



**I.E.S. “ARAVALLE”
EL BARCO DE ÁVILA**



Unión Europea

Fondo Social Europeo
“El FSE invierte en tu futuro”



Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación,
Cultura y Deporte y por el Fondo Social Europeo

**PROGRAMACIÓN GENERAL
ANUAL**

CURSO 2025-2026

PROYECTO EDUCATIVO

ACTUALIZADO EN EL CURSO 25/26.
23/10/2025 (Claustro y Consejo Escolar)

ÍNDICE:

1) I.E.S. “ARAVALLE”	1
2) EL BARCO DE ÁVILA	1
3) PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL.....	1
4) CURSO 2025-2026	1

ÍNDICE:..... **2**

5) 1) INTRODUCCIÓN	5
6) 2) ANALISIS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	11
7) 3) OBJETIVOS DEL CENTRO.....	13
8) 4) CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO	15
9) 5) PROPUESTA CURRICULAR	16
10) a. ESO.....	17
11) b. BACHILLERATO.....	17
12) c. CICLO FORMATIVO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	17
13) d. FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	21
14) Normativa	21
15) •Título: Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero (BOE de 5 de marzo).	21
16) •Modificación del Título: Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican de	
17) •Curriculum Castilla y León: ORDEN EDU/1285/2024, de 26 de noviembre, por la que se establece y Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en la Comunidad de Castilla y León (ANEXO II. Apartado 23).....	21
18) 6) REQUISITOS DE ACCESO A LAS DIFERENTES ENSEÑANZAS.....	24
19) 7) PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS	26

Proyecto Educativo de Centro 2025/2026

20) 8) EVALUACIÓN ANUAL DE LA PROPUESTA CURRICULAR	26
21) 9) LOS PRINCIPIOS DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA, LA FORMA DE ATENCIÓN AL ALUMNADO, EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL Y EL PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.	28
22) 10)MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (PLAN ATENCIÓN DIVERSIDAD).	28
23) 11)PLAN DE CONVIVENCIA	72

ANEXOS PGA:

Anexo 0. Modificación en la Propuesta Pedagógica / Curricular de las enseñanzas que imparte el centro en el curso 2025-2026.

Anexo I. Plan de Acogida

Anexo II Reglamento de Régimen Interno

Anexos III Plan de Extraescolares

Anexo IV Plan de Lectura

Anexo V Plan de Formación Permanente del Profesorado

Anexo VI Proyecto Bilingüe

Anexo VII Plan de Igualdad

Anexo VIII Plan de Evacuación

Anexo X Plan de Atención educativa hospitalaria y domiciliaria

Anexo XI Plan General del Plan de Refuerzo y Recuperación

Anexo XII Plan de Internacionalización

Anexo XIII Plan de Acción tutorial

Anexo XIV Plan de Orientación

Anexo XV Plan de Atención a la Diversidad

Anexo XVI Plan de Convivencia

Anexo XVII Plan Digital

1) INTRODUCCIÓN.

Marco legal

Constitución Española de 1978.

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.
- DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León. Artículo 11, punto 1.) *“El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación teniendo en cuenta las características del entorno social y cultural del centro”.*

- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- DECRETO 32/2019, de 19 de agosto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa en la Comunidad de Castilla y León.
- DECRETO 22/2014, de 12 de junio, por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/511/2014, de 18 de junio, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Mantenimiento de Vehículos en la Comunidad de Castilla y León.
- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- ORDEN EDU/1103/2014, de 17 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica del alumnado que curse las enseñanzas de Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, y se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/424/2024, de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

Proyecto Educativo de Centro 2025/2026

- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Nuestras intenciones:

A través de este Proyecto Educativo, actualizado con la nueva normativa, el Equipo Directivo propone, junto al claustro de profesores, los alumnos, sus familias y el personal de administración y servicios, una serie de actuaciones, definidas en el conjunto de los distintos planes y proyectos que se desarrollarán en este Centro, encaminadas a alcanzar las metas de nuestra comunidad educativa.

En gran medida, supone la continuidad de proyectos anteriores y se adapta al marco normativo actual, a las necesidades educativas de nuestra comunidad y a las innovaciones propuestas por los distintos sectores, especialmente el claustro de profesores.

Queremos seguir avanzando y mejorando en la vida académica del Instituto y en la relación con todas las instituciones de nuestro entorno.

Con el trabajo, el respeto, el cumplimiento de las obligaciones y el esfuerzo de todos, lograremos una formación integral en nuestros alumnos, basada en la tolerancia, en la inclusión, en la convivencia pacífica y en el respeto a las libertades y derechos individuales y colectivos.

Pretendemos que la estancia en el Centro sea agradable, feliz y provechosa desde el punto de vista académico y social, contribuyendo a lograr una sociedad más preparada, justa y solidaria.

Nuestras metas:

Con el trabajo de todos, debemos ir preparando a nuestros alumnos para modelar una sociedad moderna, que se caracterice por buscar calidad de vida individual y bienestar colectivo para sus ciudadanos, de una forma sostenible, sin descuidar el medio ambiente, progresando como sociedad democrática respetando la diversidad cultural.

Para lograrlo, nuestras actuaciones deben orientarse en la consecución, entre otros, de los siguientes fines:

Proyecto Educativo de Centro 2025/2026

- Desarrollo pleno de la personalidad y capacidades del alumno.
- Fomento del trabajo y esfuerzo personal en el proceso de aprendizaje.
- Formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- Adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos humanísticos, científicos y técnicos para favorecer el desarrollo de las competencias básicas de nuestros alumnos.
- Capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- Preparación para participar activamente en la vida social y cultural.
- Formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos, y la conservación del medio natural.

Para lograr estos fines, continuaremos desarrollando los planes y proyectos implementados en cursos anteriores, actualizados este curso escolar en los anexos que se adjuntan, y llevaremos adelante otras iniciativas innovadoras que citamos a continuación:

Este curso escolar, a través del **Plan General de Refuerzo y Recuperación**, proponemos un seguimiento integral de aquellos alumnos que requieren, según sus necesidades: atención educativa especial (continuando con el **Plan de Coordinación de Apoyos**), **planes específicos de refuerzo, de recuperación, de refuerzo de las instrumentales, de enriquecimiento curricular, de ajustes en su proceso educativo** ... bien a lo largo de todo el curso, o en momentos puntuales de él.

El profesorado responsable de cada una de estas actuaciones, al inicio del curso, presentará una síntesis de estas, por escrito, en un único documento digital individualizado para cada alumno. Posteriormente, a lo largo del curso, informará de la evolución del plan en ese mismo documento. El tutor correspondiente recibirá la información global de todas las intervenciones de cada uno de sus alumnos, para llevar un seguimiento de estos y transmitir

puntualmente la información a las familias.

Tras haber elaborado hace unos años el **Plan Digital, y haber conseguido el CODICE TIC NIVEL 3**, a través del cual pretendimos aprovechar ventajas que ofrecen las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), donde pudimos optimizar los procesos educativos y administrativos de nuestro Centro, y pudimos potenciar la formación del alumnado y del profesorado, queremos durante este curso consolidar y mejorar todos los aspectos básicos relacionados con el Plan Digital Inicial. Para ello integraremos una hoja de ruta para este curso 2025/26 establecida en las tres dimensiones siguientes: Pedagógica, Organizativa y Tecnológica.

Seguiremos potenciando el **Plan de Internacionalización** de nuestro centro educativo, que pretende facilitar la movilidad de nuestro alumnado y profesorado a nivel internacional, para mejorar su competencia comunicativa en su propia lengua y en las de otros países, e intercambiar experiencias educativas entre alumnos y docentes de diferentes nacionalidades.

Continuamos apostando por la **Sección Bilingüe**, hoy implantada en toda la ESO, y mantendremos la ampliación de servicios que conseguimos en cursos pasados, ofertando nuevas iniciativas de estímulo para potenciar esta oferta de calidad en nuestra comunidad educativa.

- i. Ampliaremos una hora más de inglés en cada uno de los cursos. Se materializará ampliando dos medios periodos, continuando con la sexta hora, los lunes y los miércoles. Una vez más, es de agradecer la buena voluntad del profesorado que las imparte, para desarrollar parte de su jornada en la ampliación de estos periodos en este nuevo curso escolar.
- ii. Respecto a la complementación de la formación impartida en nuestro Instituto con la adquirida en la estancia de un país de habla Inglesa, este curso escolar proponemos viajar a Irlanda durante seis días, para realizar una actividad de inmersión lingüística durante el segundo trimestre.
- iii. Como en cursos anteriores, con el propósito de captar más alumnos que puedan aprovechar la formación que ofrece esta sección, en el marco del Plan de Acogida,

realizaremos encuentros con los CRA el Calvitero y Alto Gredos, así como el CEIP Juan Arrabal, en los cuales daremos a conocer aspectos de esta a familias, alumnos y profesores, para dinamizar y facilitar el acceso a nuestra Sección Bilingüe.

En este marco, propondremos a los centros de primaria realizar una unidad didáctica durante el segundo trimestre, en colaboración con el profesorado de estos, que afectará a los alumnos de 5º y 6º de primaria.

- iv. Seguiremos desarrollando las reuniones de coordinación entre el Dpto. de Inglés y los docentes responsables de esta enseñanza en los centros de primaria, para armonizar la incorporación de estos alumnos a nuestro Centro.
- v. Propondremos, una vez más, un Proyecto de Autonomía a través del cual demos continuidad a la formación avanzada en la Lengua Inglesa del alumnado integrado en esta sección no solo en la ESO sino también en el Bachillerato.
- vi. Finalmente, al igual que el pasado curso, ofreceremos otra medida de estímulo, posibilitando al alumnado que así lo desee, la realización de pruebas de certificación reconocidas por el Marco de Referencias de las Lenguas Europeas a través de la Fundación Cambridge.
- vii. Continuaremos desarrollando el Plan de Actividades Complementarias y Extraescolares para enriquecer y complementar el conocimiento científico, humanístico y social de nuestros alumnos.

Realizaremos actividades para orientar a nuestros alumnos en aspectos claves de su desarrollo personal durante la adolescencia y evitar hábitos poco saludables.

También avanzaremos en nuestro **Plan de Convivencia**, adaptándonos a la normativa y dando respuesta a través de él a las distintas situaciones que requieran de la elaboración de nuevas normas.

Seguiremos trabajando en la consecución del principal objetivo “*Crear en el Centro un clima sano y saludable de relaciones personales y de respeto con los elementos del entorno evitando los*

conflictos”.

2) ANALISIS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

a. ANÁLISIS DEL CENTRO (tipo de centro).

Es un Centro Público, Instituto de Educación Secundaria desde el curso 1993/94. Anteriormente fue un Instituto de Formación Profesional que impartía las familias profesionales de Administrativo y Automoción.

Nuestro Centro está situado en las estribaciones de la Sierra de Gredos, ladera Norte, en la Comarca de El Barco de Ávila. Esta comarca está integrada por un total de 29 municipios, 26 de ellos aportan en el curso actual alumnos al Centro. Los últimos cursos, fundamentalmente en la enseñanza de Formación Profesional Básica, estamos atendiendo la demanda de alumnos fuera de esta comarca: inmediaciones de Piedrahita, Béjar, Cespedosa de Tormes ...

En el plano demográfico, no se han registrado cambios significativos en los últimos años, la comarca de El Barco de Ávila se caracteriza por el despoblamiento y envejecimiento progresivo de la población. El tramo de edad de 0 a 16 años ha descendido mucho y el tramo de más de 65 años ha aumentado.

El despoblamiento de la zona es evidente. Desde 1970 ha perdido más del 50 % de su población, en gran medida por la emigración, debida a la falta de trabajo y expectativas en la zona, y al crecimiento vegetativo que ha sido negativo a lo largo de todos estos años. Cabe, no obstante, hacer una referencia a El Barco de Ávila y a algún otro municipio de la comarca, que han mantenido o variado poco su población a costa de los pueblos de alrededor.

La Comarca vive fundamentalmente de la ganadería y, en menor medida, del turismo rural y una regresiva agricultura, con un amplio sector servicios concentrado en El Barco de Ávila. Actualmente el único sector que manifiesta ciertas expectativas de futuro, aunque necesita del complemento de otras actividades

Proyecto Educativo de Centro 2025/2026

económicas, es el turismo rural y de montaña, fundamentalmente asociado a la época estival y a los fines de semana.

Actualmente en el Instituto están matriculados 241 alumnos, distribuidos en los estudios que se relacionan en la tabla.

Estudios	Modalidad	Curso	Grupos	Número de alumnos
E.S.O.	1º CICLO	1º	2	43
		2º	2	38
		3º	2	59 (12 en DIVER)
	2º CICLO	4º	2	40 (10 en DIVER)
BACHILLERATO	CIENCIAS SOCIALES/HUMANIDADES	1º	1	16
		2º	1	4
	CIENCIAS	1º	1	10
		2º	1	10
	FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	1º	1	10
		2º	1	6
CICLO FORMATIVO		1º	0	0
		2º	1	5

De los alumnos matriculados, 111 vienen al centro usando el transporte escolar, distribuidos en las rutas que se relacionan:

- Ruta 1 (la Aldehuela) 12 alumnos
- Ruta 2 (Navarredonda)..... 31 alumnos
- Ruta 3 (Angostura)..... 11 alumnos
- Ruta 4 (Medinilla)..... 13 alumnos
- Ruta 5 (Navalguijo)..... 1 alumnos
- Ruta 6 (Puerto Castilla) 19 alumnos
- Ruta 7 (Gil García) 8 alumnos
- Ruta 8 (La Horcajada) 16 alumnos

El transporte se hace simultáneamente con el Colegio de Primaria Juan Arrabal, y consta de 8 rutas diferenciadas, lo que permite que todos los alumnos lleguen al Centro a la hora del comienzo de las clases (09:00 h.) y vuelvan a sus casas, después de comer en el comedor escolar (salida 15:20 h.). Al igual que el transporte, el servicio de comedor es gratis para los alumnos de enseñanzas obligatorias y Formación Profesional Básica. Los alumnos de enseñanzas no obligatorias han de pagar el servicio de comedor, caso de acudir al mismo. En el curso actual reciben este servicio 69 alumnos. Durante el presente curso, los alumnos de Bachillerato y Ciclo Formativo de Grado medio que han solicitado permiso a la Dirección Provincial para usar el servicio de transporte han recibido la correspondiente autorización.

El Instituto cuenta con el Departamento de Orientación completo y con una profesora de Pedagogía Terapéutica.

El desglose por cuerpos del profesorado es el siguiente:

- 40 profesores de Enseñanza Secundaria.
- 1 profesor técnico de Formación Profesional.
- 2 son profesores del cuerpo de maestros.
- 1 profesor de Religión Católica.

3) OBJETIVOS DEL CENTRO.

1. Planificar y realizar el trabajo procurando una adecuada coordinación previa, analizando posteriormente los resultados obtenidos.
2. Informar al alumnado con regularidad y por sistema de las pretensiones educativas perseguidas (objetivos, contenidos adquisición de competencias) y aspectos clave de la evaluación (situaciones de aprendizaje, criterios de evaluación, indicadores de logro, saberes básicos, criterios de calificación, instrumentos y agentes evaluadores, en cada caso).
3. Fomentar el respeto a la pluralidad de ideas y a los bienes propios y ajenos, tomando conciencia de la importancia de las normas para la convivencia; favoreciendo así nuestro trabajo diario.

4. Conseguir que el alumnado tenga una visión adecuada de sus posibilidades, lo que determina su implicación directa en la evaluación de su progreso y en la planificación de su aprendizaje. De esta manera el control del propio proceso educativo es inherente a la persona y no impuesto desde fuera.
5. Ayudar al alumno a descubrir sus propias capacidades aprendiendo a valorarse, estimulando y fomentando sus iniciativas.
6. Trabajar los siguientes valores para afianzarlos en nuestros alumnos:
 - Autosuperación mediante el trabajo personal.
 - Tolerancia ante las distintas manifestaciones ideológicas.
 - Autoestima. Visión y valoración positiva de la propia persona.
 - Interés por descubrir las distintas fuentes de conocimiento.
 - Solidaridad en los distintos ámbitos sociales.
7. Facilitar la información de carácter general al Claustro de Profesores con el fin de que todos conozcamos mejor nuestro Instituto y estemos más cerca de él.
8. Continuar dinamizando la participación de los alumnos en la vida del Centro y que éstos sientan el Instituto como algo suyo.
9. Fomentar el hábito de estudio y el interés por aprender de nuestros alumnos.
10. Mejorar los resultados académicos de los alumnos.
11. Hacer, propiciar, potenciar revisiones periódicas de la práctica docente.
12. Crear un clima de comunicación fluido entre los estamentos presentes en la comunidad escolar.
13. Mantener y potenciar un clima de cooperación entre el Instituto, las instituciones y las empresas de la comarca.

14. Potenciar la formación TIC del alumnado y el profesorado.
15. Implementar el uso de las TIC en los procesos educativos.
16. Integrar las TIC en los distintos planes y proyectos que componen este Proyecto Educativo.
17. Optimizar los procesos administrativos de gestión del Centro con el uso de las TIC.
18. Mantener y potenciar el funcionamiento de la biblioteca del centro.
19. Trabajar desde cada uno de los departamentos las competencias básicas a través de las programaciones propias.
20. Apoyar las distintas iniciativas de proyectos de innovación educativa y formativa que se planteen desde cualquier sector de la comunidad educativa, previo análisis de los órganos colegiados de este Instituto.
21. Mantener y ampliar el servicio de la Sección Bilingüe, optimizando el Plan de Acogida.
22. Potenciar la movilidad de nuestro alumnado y profesorado a través de la internacionalización del Centro.

4) CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

Proyecto Educativo de Centro 2025/2026

Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ORDEN EDU/511/2014, de 18 de junio, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Mantenimiento de Vehículos en la Comunidad de Castilla y León.

ORDEN EDU/1103/2014, de 17 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica del alumnado que curse las enseñanzas de Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, y se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.

Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas.

DECRETO 32/2019, de 19 de agosto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa en la Comunidad de Castilla y León.

Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

5) PROPUESTA CURRICULAR

a. ESO.

Se adjunta el Anexo específico con la propuesta curricular para la etapa de la ESO.

b. BACHILLERATO.

Se adjunta el Anexo específico con la propuesta curricular para la etapa de la ESO.

c. CICLO FORMATIVO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Normativa

- **Título:** Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre (BOE de 1 de diciembre).
- **Modificación del Título:** Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- **Curriculum Castilla y León:**
 - **DECRETO 25/2024, de 21 de noviembre**, por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado medio, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 2 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención del título de Técnico, en la Comunidad de Castilla y León.
 - **ORDEN EDU/1383/2024, de 26 de noviembre**, por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio en Gestión Administrativa en la Comunidad de Castilla y León.

Módulos profesionales que se imparten en esta enseñanza con sus horas semanales y anuales y especialidad del profesorado que los

Proyecto Educativo de Centro 2025/2026

imparte.

curso 2025-26

Técnico en Gestión Administrativa	horas	grupos	AE	PGA	ING
-----------------------------------	-------	--------	----	-----	-----

1º CURSO

0438. Comunicación empresarial y atención al cliente	5	1		5	
0437. Operaciones administrativas de compra-venta	5	1		5	
0440. Tratamiento informático de la información	7	1		7	
0441. Técnica contable	6	1	6		
0156. Inglés	2	1			2
1709. Itinerario personal para la empleabilidad	3	1	3		
CL0039. Módulo optativo I. Cuidado y digitalización	2			2	

2º CURSO

1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM)				Yellow		
0439. Empresa y administración				Red		
0442. Operaciones administrativas de recursos humanos				Green	Orange	
0443. Tratamiento de la documentación contable				Red		
0446. Empresa en el aula					Yellow	
0448. Operaciones auxiliares de gestión de tesorería						
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo					Yellow	
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II					Yellow	
Módulo optativo					Yellow	
Proyecto Intermodular						
Formación en centros de trabajo				Green	Green	

	PRIMERO					SEGUNDO							
	1º	2º	AE	PGA	Inglés		AE	PGA	CT	AutoA	CT	AutoA	FCT
0437. Comunicación empresarial y atención al cliente				5									
0438. Operaciones administrativas de compra-venta				5									
1709. Itinerario personal para la empleabilidad			3										
0440. Tratamiento informático de la información				7									

Proyecto Educativo de Centro 2025/2026

0441. Técnica contable		6									
0156.inglés profesional (GM)			2								
CL0039.Módulo optativo (Cuidado y digitalización)			2								
1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM)											
0439. Empresa y administración											
0442. Operaciones administrativas de recursos humanos											
0443. Tratamiento de la documentación contable											
0446. Empresa en el aula											
0448. Operaciones auxiliares de gestión de tesorería											
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo											
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II											
Módulo optativo II											
Proyecto Intermodular											
Formación en Centros de Trabajo											
TOTALES POR CURSO	986	9	19	2		0	0	0	0	0	0

EVALUACIÓN

La evaluación en el Ciclo Formativo se regirá por lo establecido en el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

Artículo 23. Evaluación y titulación.

1. La evaluación del aprendizaje del alumnado en los ciclos formativos se realizará por módulos profesionales, teniendo siempre en cuenta la globalidad del ciclo.

2. La superación de un ciclo formativo de grado medio, grado superior o curso de especialización requerirá la evaluación positiva en todos los módulos profesionales que lo componen. En los casos de organizaciones curriculares diferentes a los módulos profesionales, el equipo docente evaluará teniendo como referentes todos los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en ellos se incluyen.

CALIFICACIÓN

Será numérica y podrá oscilar entre el 1 y el 10, sin decimales. Se considerará superado un módulo cuando el alumno alcance los 5 puntos. Se considerará lo establecido en la CCP del 10 de octubre de 2025 del IES ARAVALLE, donde aquellas calificaciones que hayan sido puntuadas con decimales que alcancen el 0,85, se redondeará a la siguiente parte entera, sólo en la última evaluación.

OBTENCIÓN DEL TÍTULO

Será propuesto para el Título de Técnico Auxiliar en Gestión Administrativa el alumno que haya superado todos los módulos del Ciclo Formativo.

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EVALUADOR AL ALUMNO

Al igual que al alumnado de la ESO y Bachillerato, se informará a los alumnos desde cada una de las materias, al menos de los siguientes aspectos recogidos en la programación de cada departamento: criterios de evaluación, criterios de calificación y procedimientos de evaluación (que han de ser claros y concretos), procedimientos de reclamaciones de notas de evaluación, procedimiento empleado para la recuperación de los distintos módulos, del curso actual y de los cursos anteriores.

Respecto a las aclaraciones y reclamaciones del proceso evaluador se estará a lo dispuesto en la ORDEN EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León en su artículo 25.

Los alumnos, individualmente, o a través de sus familias (en el caso de los menores de edad), podrán requerir en cualquier momento de su proceso evaluador, cuantas aclaraciones consideren necesarias respecto a las calificaciones y/o decisiones tomadas en este proceso a cualquiera de sus profesores.

Proyecto Educativo de Centro 2025/2026

Del mismo modo, tendrán acceso a cualquiera de las pruebas calificadas y al resto de registros efectuados. El profesorado, si así se lo demanda la familia y/o el alumno, deberá mostrar y explicar la valoración realizada sobre cualquier soporte empleado en su evaluación (pruebas escritas, pruebas orales, trabajos, informes, exposiciones, cuadernos... etc.).

La muestra y explicación de esta documentación se realizará siempre en el centro educativo y solo saldrá del mismo cuando el profesor así lo considere, cuando los representantes legales (en el caso de alumnos menores de edad) o los alumnos mayores de edad lo soliciten expresamente por escrito al Director del Centro o, cuando, tras aplicarse el correspondiente proceso de reclamación de notas, así lo demande la administración educativa. En todo caso, tanto el profesorado como los alumnos y sus familias deberán observar rigurosamente la normativa actual en materia de protección de datos.

d. FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

Normativa

- **Título:** Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero (BOE de 5 de marzo).
- **Modificación del Título:** Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- **Curriculum Castilla y León:** ORDEN EDU/1285/2024, de 26 de noviembre, por la que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado básico, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 1, del sistema de formación profesional, conducente a la obtención de los títulos de Técnico Básico y Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en la Comunidad de Castilla y León (ANEXO II. Apartado 23).

Módulos profesionales que se imparten en esta enseñanza con sus horas semanales y anuales y especialidad del profesorado que los imparte.

PRIMERO	HORAS	IMPARTE	horas semana
---------	-------	---------	-----------------

Proyecto Educativo de Centro 2025/2026

Mecanizado y soldadura	171	MV	5
Amovibles	240	MV	7
Preparación de superficies	171	MV	5
Ciencias aplicadas I	150	MAT	5
Comunicación y ciencias sociales	150	CC	5
Itinerario personal y para la empleabilidad	68	AG	2
Tutoría	33	MV	1

SEGUNDO	HORAS	IMPARTE	horas semana
Mecánica del vehículo	250	MV	11
Electricidad del vehículo	150	MV	5
Integración de competencias en mantenimiento de vehículos		MV	
Ciencias aplicadas II	150	TEC	6
Comunicación y sociedad II	175	ING	5
Inglés II		ING	2
Tutoría	25	MV	1
Formación en centros de trabajo	260		
	1010		30

EVALUACIÓN EN FPB

ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León

OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

La superación de la totalidad de los módulos incluidos en un ciclo de Formación Profesional Básica conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EVALUADOR AL ALUMNO

Al igual que el resto del alumnado, se informará a los alumnos desde cada una de las materias, al menos de los siguientes aspectos recogidos en la programación de cada departamento: criterios de evaluación, criterios de calificación y procedimientos de evaluación (que han de ser claros y concretos), procedimientos de reclamaciones de notas de evaluación, procedimiento empleado para la recuperación de los distintos módulos, del curso actual y de los cursos anteriores.

Respecto a las aclaraciones y reclamaciones del proceso evaluador se estará a lo dispuesto en la ORDEN EDU/1103/2014, de 17 de diciembre, en su artículo 15.

Los alumnos, individualmente, o a través de sus familias (en el caso de los menores de edad), podrán requerir en cualquier momento de su proceso evaluador, cuantas aclaraciones consideren necesarias respecto a las calificaciones y/o decisiones tomadas en este proceso a cualquiera de sus profesores.

Del mismo modo, tendrán acceso a cualquiera de las pruebas calificadas y al resto de registros efectuados. El profesorado, si así se lo demanda la familia y/o el alumno, deberá mostrar y explicar la valoración realizada sobre cualquier soporte empleado en su evaluación (pruebas escritas, pruebas orales, trabajos, informes, exposiciones, cuadernos... etc.).

La muestra y explicación de esta documentación se realizará siempre en el centro educativo y solo saldrá del mismo cuando el profesor así lo considere, cuando los representantes legales (en el caso de alumnos menores de edad) o los alumnos mayores de edad lo soliciten expresamente por escrito al Director del Centro o, cuando, tras aplicarse el correspondiente proceso de reclamación de notas, así lo demande la administración educativa. En todo caso,

tanto el profesorado como los alumnos y sus familias deberán observar rigurosamente la normativa actual en materia de protección de datos.

6) REQUISITOS DE ACCESO A LAS DIFERENTES ENSEÑANZAS

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Haber promocionado de 6º de Primaria.

BACHILLERATO

Debe cumplirse alguno de estos requisitos:

Podrán acceder a los estudios de Bachillerato los alumnos y alumnas que estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

El título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño permitirá el acceso directo a cualquiera de las modalidades de Bachillerato.

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO

Debe cumplirse alguno de estos requisitos:

- Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria (LOGSE, LOE o LOMCE).
- Poseer un Título Profesional Básico.
- Superar la prueba de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio.
- Otros requisitos previstos en el artículo 41.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA (cumplir

simultáneamente los siguientes requisitos):

Artículo 90 (Acceso), del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

“1. El acceso a los ciclos formativos de grado básico de los destinatarios del párrafo a) del apartado 1 del artículo anterior requerirá, conforme al artículo 41.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el cumplimiento simultáneo de los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso.

b) Haber cursado el tercer curso o, excepcionalmente y a criterio del equipo docente y el responsable de la orientación en el centro, el segundo curso de educación secundaria obligatoria.

c) Ser objeto de propuesta o solicitar a petición propia, junto con los padres, madres o tutores legales, la incorporación a un ciclo formativo de grado básico, cuando el perfil vocacional del alumno o alumna así lo aconseje. Las administraciones educativas determinarán la intervención del alumnado, sus familias y los equipos o servicios de orientación en este proceso.

d) En el supuesto de realización de ciclos formativos de grado básico en régimen intensivo, el alumno deberá tener cumplidos 16 años para poder acceder a la formación práctica en empresa por esta modalidad, al estar vinculada a la contratación.

2. El requisito previsto en la letra b) del apartado anterior no será de aplicación en el caso de jóvenes entre 15 y 18 años que no hayan estado escolarizados en el sistema educativo español y cuyo itinerario educativo aconseje su incorporación a un ciclo formativo de grado básico como el itinerario más adecuado y en las condiciones que reglamentariamente determine cada Administración. Las

administraciones competentes deberán garantizar, en función del perfil del alumnado y en colaboración con las administraciones locales y otros organismos y entidades, que la persona en formación posee los conocimientos del idioma que le permitan el seguimiento de la formación”.

7) PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Se adjuntan a la presente programación todas las programaciones didácticas de los diferentes cursos y enseñanzas que se imparten en este Centro.

8) EVALUACIÓN ANUAL DE LA PROPUESTA CURRICULAR

El centro deberá arbitrar unos procedimientos que garanticen una reflexión y evaluación del proyecto curricular con el fin de detectar aquellos aspectos que se puedan mejorar en el proceso de enseñanza-aprendizaje y modificarlos.

Esta reflexión deberá ser continua para poder hacer las modificaciones necesarias con el fin de alcanzar los objetivos previstos.

La evaluación de la propuesta curricular estará organizada del siguiente modo para garantizar su efectividad:

1.- Los Departamentos Didácticos analizarán en sus reuniones periódicas la adecuación de los distintos aspectos recogidos en sus programaciones didácticas al proceso de aprendizaje de los alumnos.

2.- Los jefes de departamento llevarán a la Comisión de Coordinación Pedagógica las conclusiones alcanzadas en los distintos departamentos.

3.- A final de curso, a través de un documento colaborativo de edición on line, se presentarán al claustro de profesores aquellos aspectos de la propuesta curricular que se crea que pueden ser mejorados para su debate y, si así se acordase, su modificación para el siguiente curso.

Los aspectos que deberán ser evaluados para determinar si la propuesta curricular es la adecuada serán:

Adecuación de los objetivos y contenidos propuestos, así como su secuenciación.

Grado de consecución de los objetivos y de desarrollo de las competencias.

Adecuación de la metodología utilizada.

Adecuación de los materiales y recursos humanos utilizados, incluidos los libros de texto.

Determinar si las medidas de atención a la diversidad han sido las adecuadas.

Determinar si las decisiones tomadas respecto al agrupamiento de alumnos han sido las idóneas.

Revisión de los criterios de evaluación y calificación.

Revisión del procedimiento para la recuperación de materias pendientes de cursos anteriores.

Análisis de la aplicación de los criterios de promoción y titulación de los alumnos.

Análisis de la coordinación entre los órganos y personas responsables de la práctica docente.

Análisis de las actividades extraescolares realizadas y si éstas han cumplido los objetivos propuestos.

9) LOS PRINCIPIOS DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA, LA FORMA DE ATENCIÓN AL ALUMNADO, EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL Y EL PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

9.1 DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN
CURSO 2025-2026

9.1.1 PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Se adjunta en la presente Programación General Anual en el Anexo XIII, el Plan de Acción Tutorial.

9.1.2 PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL (POAP)

Se adjunta en la presente Programación General Anual en el Anexo XIV, el Plan de Orientación.

La evaluación del POAP se especifica en el apartado correspondiente del PAT.

10) MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD).

- 1.- JUSTIFICACIÓN
- 2.- OBJETIVOS
- 3.- CRITERIOS
- 4.- IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. ANEXO 1
- 5.- MEDIDAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA

Proyecto Educativo de Centro 2025/2026

5.1 MEDIDAS GENERALES Y ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

5.2 MEDIDAS ESPECIALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS

6.-PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

7.-ORGANIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y DE ESPACIOS PARA ATENDER AL ALUMNADO. CRITERIOS PARA AJUSTAR LA RESPUESTA EDUCATIVA A ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

8.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DIFERENTES PROFESIONALES EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS DISEÑADAS.

8.1 TUTOR

8.2 ORIENTADORA

8.3 PROFESORES DE ÁMBITO

8.4 PROFESOR DE PEDAGÓGIA TERAPÉUTICA

9.- COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS

10.- COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS, ENTIDADES E INSTITUCIONES

11.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN INICIAL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL-ANUAL DE CADA UNA DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS, ESPECIALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS.

12.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESPECIFICANDO TIEMPOS, INSTRUMENTOS, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLES

ANEXO I. IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN E INTERVENCIÓN CON ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

ANEXO II PROGRAMA DE UNIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO

Proyecto Educativo de Centro 2025/2026

Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR DEL ALUMNADO EDUCATIVAMENTE VULNERABLE, EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS O PSICOPEDAGÓGICOS SITUADOS EN ZONAS/SECTORES ESCOLARES Y CENTROS RURALES AGRUPADOS.

La atención a la diversidad es el conjunto de medidas organizativas y curriculares que articula el centro para dar respuesta a las necesidades educativas de todos los alumnos. Dichas medidas pueden tener un carácter preventivo o de atención a dichas necesidades.

Nuestro Plan de Atención a la Diversidad, tendrá como referentes los siguientes documentos:

DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la CyL (entre otros Art. 12, 27, 28 y 29).

DECRETO 5/2018, de 8 de marzo, por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León.

ACUERDO 29/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022.

ORDEN EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León

ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en los centros docentes de Castilla y León.

INSTRUCCIÓN de 24 de agosto de 2017, de la Dirección

Proyecto Educativo de Centro 2025/2026

General de Política Educativa Escolar, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en los centros docentes de Castilla y León.

INSTRUCCIÓN de la Dirección General de planificación, ordenación y equidad educativa de la consejería de educación, sobre la organización y funcionamiento de diversas medidas relativas a equidad y orientación educativa para el curso 2023-2024.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

ORDEN EYH/1546/2021, de 15 de diciembre, por la que se regulan medidas dirigidas al alumnado escolarizado en centros educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León que presenta necesidades o socio sanitarias.

1.-JUSTIFICACIÓN

Nuestro sistema educativo adopta un modelo de educación “en y para la diversidad” que se caracteriza por asumir entre otros, los siguientes postulados:

- Asume el hecho diferencial humano como punto de partida.
- Apuesta por el respeto a la diversidad como elemento de riqueza y progreso.
- La diversidad se refiere a la capacidad para aprender: distintos modos y ritmos de aprendizaje.
- Se considera al alumno reconstructor de su propio conocimiento.
- Admite necesidades educativas diversas que hay que contextualizar, secuenciar y temporalizar.

- Necesita un currículo que se acomode a las diferencias: abierto, flexible, dinámico.
- Se sitúa en las coordenadas de una educación inclusiva, que no necesita integrar, pues no segregar.
- Apuesta por una cultura solidaria y democrática

2.- OBJETIVOS

1. Promover el ajuste educativo necesario para la consecución por todo el alumnado de las competencias básicas.
2. Ofrecer medidas de acción positiva, refuerzo y acompañamiento educativo para prevenir el abandono y el absentismo escolar
3. Mejorar el desarrollo personal, social y cognitivo del alumnado
4. Responder a las necesidades del conjunto del alumnado del centro ofreciendo las ayudas que necesita para progresar en su aprendizaje, fomentando la detección temprana de necesidades específicas de apoyo educativo que permitan la toma de decisiones lo más precozmente posible, en cuanto medidas curriculares y/o metodológicas, formación del profesorado, participación de la comunidad educativa, así como la mejora de la coordinación con otras instituciones cuando sea necesario.
5. Propiciar una actitud de respeto por la diversidad de opiniones, motivaciones, intereses...
6. Mejorar la organización y coordinación entre el personal docente y el departamento de orientación
7. Favorecer la cooperación entre el profesorado y las familias, fomentando la implicación de éstas en el proceso educativo de sus hijos.
8. Dotar a los alumnos de hábitos de estudio y esfuerzo como base para su progreso intelectual y personal.

9. Ofrecer apoyo e información al alumnado que lo requiera.

3.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN EN LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO.

A continuación, se detallan los criterios concretos para la detección e intervención con los alumnos. Comenzamos con un grupo específico de 1º de ESO ya que requieren una atención especial en cuanto al inicio para ellos de una nueva etapa educativa.

Al final de curso se celebra una reunión de la Orientadora, y el Equipo Directivo con los miembros de los EOEP, para conocer el número y las características de los alumnos con necesidades educativas que iniciarán sus estudios el año siguiente en el centro. Se procede también al análisis de los informes de 6º de educación primaria, y a la información obtenida en las reuniones de coordinación entre el Centro de primaria de referencia y nuestro Centro, para decidir qué alumnos deben cursar una asignatura de refuerzo de las instrumentales o una segunda lengua extranjera. También nos orientan sobre los posibles candidatos a la Sección Bilingüe.

Esa reunión se repetirá a principios de septiembre, como es prescriptivo, según la legislación vigente, una vez que se tienen datos reales de matriculación.

En la primera quincena de septiembre, y siempre antes de la incorporación de los alumnos al centro, la orientadora reúne al equipo docente, y trasmite la información relevante sobre alumnos con necesidades educativas, tanto de los ya escolarizados en nuestro centro, como aquellos de nueva incorporación.

Esta misma información sirve para organizar los grupos de enseñanza bilingüe.

Una de las actuaciones que se realiza, una vez comenzadas las actividades lectivas, es la evaluación inicial o evaluación 0 (como hemos indicado anteriormente, esta evaluación se realizará el 30 de septiembre del presente curso escolar), establecida como una de las medidas ordinarias de atención a la diversidad. Dicha evaluación será desarrollada con todo el alumnado del centro, aunque, con especial dedicación a la ESO, con el fin de que el profesorado pueda conocer a la diversidad de sus alumnos desde el comienzo de curso. Su finalidad es conocer, lo más pronto posible, los hábitos, modos de trabajo, estilos de aprendizaje, contenidos básicos que traen los alumnos.

Así mismo, desde el departamento de Orientación, se realizará una prueba de evaluación psicopedagógica, con el grupo de 1º de ESO, cuya finalidad es completar la evaluación inicial realizada por cada uno de los profesores de área, pero con el objetivo de detectar y analizar los procesos psicológicos básicos que se ponen en marcha en una actividad educativa (memoria, atención, comprensión, razonamiento lógico...).

La puesta en común de los datos recogidos en esta evaluación inicial se llevará a cabo en la Junta de Evaluación Inicial y será coordinada por el/la tutor/a. En ella se evaluarán los siguientes aspectos:

- Los niveles curriculares de partida de los diferentes grupos de clase, en cuanto a los objetivos mínimos establecidos por los Departamentos Didácticos.
- La relación social con los alumnos que forman el grupo.
- Los hábitos, modos de trabajo, estilos de aprendizaje, contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales básicos que traen los alumnos para:
 - . Deducir necesidades del grupo y de cada alumno
 - . Establecer prioridades de trabajo
 - . Introducir adaptaciones en la programación del área,

una vez conocida la realidad de los alumnos.

. -Adoptar medidas metodológicas ordinarias y extraordinarias para mejorar la atención a la diversidad.

Los responsables de esta Junta de Evaluación Inicial son todos los profesores que imparten docencia a ese grupo de alumnos y es coordinada por el/la tutor/a de dicho grupo.

En esta evaluación se tendrán presentes los datos e informes aportados por el centro de donde proceden los alumnos de primaria, en el caso de 1º de ESO, así como las recomendaciones y aportaciones de los equipos docentes que tutelaron a estos alumnos el anterior curso escolar, y los datos obtenidos en la prueba realizada por el Departamento de Orientación, en su caso.

4.- IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. ANEXO 1

5.- MEDIDAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA

5.1 MEDIDAS GENERALES Y ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Medidas Generales: suponen las estrategias reguladas normativamente, que el Centro pone en marcha para adecuar los elementos prescriptivos del currículo a su contexto particular con el objetivo de dar la respuesta educativa más inclusiva y normalizada posible a los diferentes niveles de competencia curricular, capacidades, expectativas, motivaciones, ritmos o estilos de aprendizaje, así como a las diferencias sociales y culturales del alumnado del centro.

Son medidas generales:

a) La orientación personal, escolar y profesional, que debe recibir el alumnado y las familias por parte del Departamento de Orientación, de los tutores y del resto del profesorado, con el objetivo de ayudarle a superar las posibles dificultades que pudiera tener, y que se encuentran incluidas en los distintos planes.

b) La elección por parte del Centro de las optativas

más adecuadas a su alumnado, con el fin de dar la respuesta más ajustada a su contexto.

c) El desarrollo de programas adecuados a las características del alumnado, como programas de acogida, absentismo escolar, de educación en valores, de hábitos sociales y autonomía personal, de acceso al mundo laboral.

d) Los criterios de evaluación y promoción que fija cada centro según los cuales se desarrollarán las medidas que faciliten una flexibilidad tanto en las formas como en los instrumentos, criterios y procedimientos con el objetivo de prevenir fracasos, adecuando la evaluación, a la diversidad del alumnado y proponiendo medidas de apoyo en caso de detectar dificultades.

e) El desarrollo de planes de acción tutorial que incida en el seguimiento grupal e individual del alumnado y la coordinación con el conjunto del profesorado del grupo.

f) La organización del profesorado para que se facilite la coordinación necesaria entre los profesionales que intervienen con el mismo alumnado.

Medidas Ordinarias: constituyen las estrategias de organización y las modificaciones realizadas en nuestro Centro, respecto a los agrupamientos, métodos, técnicas, actividades y estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación con el fin de atender a la diversidad, sin modificar los elementos prescriptivos del currículo como son los objetivos, contenidos y criterios de evaluación.

Son medidas ordinarias:

a) Los diferentes agrupamientos que el centro establece: grupos de refuerzo en las áreas y asignaturas instrumentales (Conocimiento de Lengua y Matemáticas), asignación de grupos bilingües, programas de diversificación, ...

Los alumnos de enseñanza bilingüe son distribuidos, con carácter general, en grupos distintos, siempre que representen una parte significativa del total de los alumnos de un curso, con el fin de que la competencia curricular esté lo más compensada posible. Este año hemos seguido ese criterio en 3º y 4º de ESO y lo hemos descartado en 1º y 2º de ESO, por medidas de organización del centro.

Del mismo modo los alumnos de 1º de ESO son distribuidos en dos grupos teniendo en cuenta la información de competencia curricular y otros aspectos personales aportados por el equipo docente de educación primaria, así como su expediente académico.

Según el Proyecto de la Sección Bilingüe de este Centro, el alumnado de enseñanza bilingüe tiene una ampliación de la carga lectiva en inglés en una hora de ampliación semanal. Esta ganancia se concreta con la ampliación los lunes y los miércoles de 2 medios periodos, continuando con la sexta hora.

- b) El establecimiento de un horario flexible y espacios adaptables a las necesidades de los diferentes tipos de agrupamientos.
- c) La adecuación de los objetivos priorizando y seleccionando los contenidos a las características de alumnado.
- d) La utilización de estrategias metodológicas que favorezcan la participación de todo el alumnado como el aprendizaje cooperativo, la tutoría entre iguales,
- e) La incorporación de diferentes opciones metodológicas adecuando las técnicas y estrategias más adecuadas según las dificultades del alumnado en relación con el aprendizaje de determinados contenidos
- f) La adecuación de las actividades a los diferentes niveles de competencia curricular del alumnado, respecto al mismo contenido

- g) La selección de diferentes materiales y recursos para la realización de actividades procurando la motivación del alumnado.
- h) Las técnicas, procedimientos, e instrumentos de evaluación que se adapten a las necesidades educativas del alumnado, que no supongan modificaciones en los criterios de evaluación.
- i) Las medidas de profundización y enriquecimiento para el alumnado con altas capacidades.

Además de lo anterior, debemos reseñar que, dentro de los principios de atención a la diversidad, el de individualización de la enseñanza, implica la implementación de actividades de refuerzo y ampliación como modo básico para ajustar la respuesta educativa, y que, se aplican en cada una de las áreas.

LA ACCIÓN TUTORIAL

El tutor basa su actuación en el conocimiento de los alumnos de su grupo y ejerce su orientación directa e inmediata.

Los siguientes principios generales guían el Plan de Acción Tutorial del Centro:

1. La acción tutorial y orientación no se realizan al margen de las áreas del currículo, sino integrada en ellas.
2. La acción tutorial se desarrollará por el profesor – tutor a través de asesoramiento colaborativo del Departamento de Orientación.
3. El conjunto de profesores que trabaja con el grupo-clase colabora para una mejor eficacia de la acción tutorial.

Al inicio del curso, el Departamento de Orientación acordará con los tutores los bloques de programación que incluirán las líneas de actuación de los tutores con cada grupo, y les asesorará en cuanto a las actividades específicas para desarrollar con los mismos.

Proyecto Educativo de Centro 2025/2026

La Programación Tutorial marco, se estructura en torno a los siguientes bloques de programación:

Bloque I: Actividades de acogida, presentación e integración de los alumnos.

Bloque II: Normas, organización y funcionamiento del grupo.

Bloque III: Mejora de la convivencia y prevención de la violencia.

Bloque IV: Mejora del aprendizaje.

Bloque V: Desarrollo personal y social, coeducación.

Bloque VI: Orientación Académica y Profesional

Dicha programación se estructura por trimestres y por grupos y se encuentra reflejada en el Plan de Acción Tutorial.

LA OPCIONALIDAD

Permite que los alumnos de ESO y Bachillerato alcancen los objetivos de etapa por vías diferentes mediante los contenidos prescritos para las distintas materias.

En nuestro centro, durante este curso escolar, los alumnos con su elección en la matrícula (tras la oportuna orientación), y la propuesta realizada por los Dptos. de las áreas instrumentales (asesorados por el Dpto. de Orientación en la evaluación inicial), se ha concretado en la siguiente tabla de optionalidad, para el presente curso escolar.

Concreción de optativas en los distintos cursos y enseñanzas curso escolar 2025/2026	
1º ESO	➤ Asignaturas propias de la sección bilingüe/asignaturas del

Proyecto Educativo de Centro 2025/2026

	<p>currículo ordinario.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Religión/Alternativa.➤ Segunda Lengua Extranjera (Francés)/Conocimiento de las Matemáticas/Conocimiento del Lenguaje.
2º ESO	<ul style="list-style-type: none">➤ Asignaturas propias de la sección bilingüe/asignaturas del currículo ordinario.➤ Religión/Alternativa.➤ Segunda Lengua Extranjera (Francés)/Conocimiento de las Matemáticas/Conocimiento del Lenguaje.
3º ESO	<ul style="list-style-type: none">➤ Asignaturas propias de la sección bilingüe/asignaturas del currículo ordinario.➤ Religión/Alternativa

Proyecto Educativo de Centro 2025/2026

	<ul style="list-style-type: none">➤ Control y robótica.➤ Educación Plástica Visual y Audiovisual➤ Música➤ Segunda Lengua Extranjera (Francés)/Conocimiento de Lengua/ Conocimiento de la Lengua y las Matemáticas).➤
4º ESO	<ul style="list-style-type: none">➤ Asignaturas propias de la sección bilingüe/asignaturas del currículo ordinario.➤ Matemáticas A/Matemáticas B.➤ Física y Química y Biología/Economía y Latín.➤ Religión/Alternativa.➤ Expresión Artística.➤ Segunda Lengua Extranjera

Proyecto Educativo de Centro 2025/2026

	<p>(Francés)/Conocimiento de las Matemáticas/ Conocimiento de la Lengua y las Matemáticas/Conocimiento del Lenguaje).</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Música.➤ Taller de Filosofía.➤ Digitalización.➤ Programación Informática.➤ Laboratorio de Ciencias.
1º BACH. HCS.	<ul style="list-style-type: none">➤ Filosofía➤ Historia del Mundo Contemporáneo.➤ Economía.➤ Lengua Castellana y Literatura I.➤ Inglés I➤ Educación Física I.➤ Literatura Universal.➤ Religión Católica/Francés/TIC I.➤ Matemáticas Aplicadas a

Proyecto Educativo de Centro 2025/2026

	las Ciencias Sociales I.
1º BACH. CIEN.	<ul style="list-style-type: none">➤ Filosofía➤ Matemáticas I.➤ Física y Química.➤ Educación Física I.➤ Dibujo Técnico I.➤ Inglés I➤ Lengua Castellana y Literatura I.➤ Biología.➤ Anatomía Aplicada.➤ Economía.➤ Religión Católica/Francés/TIC I.
2º BACH. HCS	<ul style="list-style-type: none">➤ Latín II/Matemáticas C.S. II.➤ Lengua Castellana y Literatura.➤ Psicología.➤ E.D. Modelo de Negocio.

	<ul style="list-style-type: none">➤ Historia de la Música y de la Danza.➤ Francés.➤ Geografía.➤ Historia del Arte.➤ Inglés II.➤ Historia de España.
2º BACH. CIEN.	<ul style="list-style-type: none">➤ Matemáticas II/Matemáticas C. S. II➤ Biología.➤ Química.➤ Historia de la Música y de la Danza/Francés/Psicología.➤ Lengua Castellana y Literatura.➤ Inglés II.➤ Historia de España.➤ Historia de la Filosofía.

ASIGNATURAS DE REFUERZO DE LAS INSTRUMENTALES: CONOCIMIENTO DE LA LENGUA Y LAS MATEMÁTICAS Y CONOCIMIENTO DE LAS

MATEMÁTICAS o CONOCIMIENTO DE LA LENGUA.

Los alumnos se adscriben al Conocimiento de la Lengua y las Matemáticas o al Conocimiento de las Matemáticas, en función de los informes recibidos de enseñanza primaria, de los resultados obtenidos en la evaluación inicial del 30 de septiembre y del consentimiento de las familias, en el caso del alumnado de 1º de ESO.

En el caso de segundo de ESO Los alumnos son asignados a cursar el Conocimiento de la Lengua o el Conocimiento de las Matemáticas, en función del informe final de evaluación elaborado por el equipo docente del curso anterior (también, aunque excepcionalmente, por los resultados de la evaluación inicial del 30 de septiembre), y del consentimiento final de las familias.

En los dos cursos anteriores, el alumnado que no cursa estas materias de refuerzo debe cursar la materia de Francés.

En los casos de tercero de ESO los alumnos cursan Conocimiento del Lenguaje, o Conocimiento del Lenguaje y las Matemáticas, y los alumnos de cuarto de la ESO además de los refuerzos anteriores el Conocimiento de las Matemáticas, en función del informe final de evaluación elaborado por el equipo docente del curso anterior (también, aunque excepcionalmente, por los resultados de la evaluación inicial del 30 de septiembre), y del consentimiento final de las familias.

La distribución reflejada anteriormente condiciona la asignación de alumnos por grupo y, por consiguiente, la del profesorado.

5.2 MEDIDAS ESPECIALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS.

Abordan las medidas de carácter individual que se toman en un centro para responder a las necesidades educativas específicas que presenta el alumnado y que requiere la organización de unos recursos personales y materiales concretos.

Estas medidas se adoptarán cuando se hayan agotado las medidas ordinarias de atención a la diversidad.

Según nuestra normativa vigente:

“Artículo 26. Medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad.

1. Los alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo pueden requerir en algún momento de su escolaridad diferentes medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad, las cuales se deben aplicar progresiva y gradualmente, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales u ordinarias.

2. Las medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad pueden modificar los elementos curriculares y organizativos, siempre que con ello se favorezca el desarrollo personal del alumnado y le permita alcanzar con el máximo éxito su progresión de aprendizaje.

3. Las medidas especializadas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos, la intervención educativa impartida por profesores especialistas y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

4. Entre las medidas especializadas de atención a la diversidad se encuentran:

a) Apoyo dentro del aula por maestros especialistas de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje, personal complementario u otro personal docente del centro. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención

especializada con un alumno o grupo de alumnos siempre que dicha intervención no pueda realizarse en el aula y esté convenientemente justificada.

b) Adaptaciones de accesibilidad al currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales, así como los recursos de apoyo que les permitan acceder al currículo.

c) Adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias; la evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.

d) Modalidad de escolarización del alumno con discapacidad que le garantice una respuesta más ajustada a las necesidades educativas que presente.

e) Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

f) Programas de Diversificación Curricular que permitan al alumnado progresar y superar sus dificultades de aprendizaje para lograr obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

g) Atención educativa específica para el alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y presente graves carencias en lengua castellana.”

El alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que asiste al centro, incluye:

Proyecto Educativo de Centro 2025/2026

A. ACNEE: Alumnado con Necesidades Educativas Especiales, asociados a condiciones de discapacidad.

B. ANCE: Alumnado con Necesidades de Compensación Educativa. Se incluyen en el siguiente grupo:

Incorporación tardía al sistema educativo:

1.-Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español que presenta necesidades de compensación educativa, bien por desfase curricular de dos o más cursos de diferencia -al menos en las áreas instrumentales- entre su nivel de competencia curricular y el que corresponde al curso en el que está escolarizado, bien por desconocimiento de la lengua castellana. Puede tratarse de alumnado con nacionalidad extranjera (inmigrantes) o con nacionalidad española (por ejemplo, el alumnado adoptado en el extranjero por familias españolas).

2.-Especiales condiciones geográficas, sociales y culturales:

Alumnado procedente de minorías, ambiente desfavorecido, exclusión social o marginalidad, temporeros o feriantes, o especiales circunstancias de aislamiento geográfico, y que además presenta necesidades de compensación educativa, por tener un desfase curricular de dos o más cursos de diferencia -al menos en las áreas instrumentales- entre su nivel de competencia curricular y el que corresponde al curso en el que está escolarizado.

3.- Especiales condiciones personales:

Alumnado que presenta necesidades de compensación educativa por razones de convalecencia prolongada a causa de una enfermedad, hospitalización, situación jurídica especial (por circunstancias de adopción, acogimiento, tutela, protección, internamiento

por orden judicial u otras) y/o alto rendimiento artístico o deportivo

C. ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

Precocidad Intelectual

Alumnado en el que la identificación de necesidades educativas evidencia la existencia de rasgos indicativos de un nivel intelectual superior al ordinario de acuerdo con su edad, y que, presumiblemente, se trata de un desarrollo intelectual precoz.

- *Talento simple, múltiple o complejo*

Alumnado en el que la valoración determina la existencia de rasgos que indican una o varias capacidades intelectuales superiores en algunos aspectos específicos del ámbito curricular, sin que proceda incluirlo en el apartado anterior.

- *Superdotación Intelectual*

Alumnado que disponen de un nivel elevado de recursos de todas las aptitudes intelectuales, así como altos niveles de creatividad.

D. DIFICULTADES DE APRENDIZAJE y/o BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO

Alumnado que presenta dificultades específicas de aprendizaje cuando muestra alguna alteración en uno o más de los procesos psicológicos básicos implicados en la adquisición y uso de habilidades de lectura, escritura, razonamiento o habilidades matemáticas y que no se presentan derivadas de algún tipo de necesidades educativas especiales, ni a influencias extrínsecas como circunstancias socioculturales.

Alumnado que presenta un retraso de dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular -al menos en las áreas instrumentales- y el que corresponde al curso en el que está escolarizado

E TDHA: TRASTORNO POR DÉFICIT DE

ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD.

6.-PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Los programas de diversificación curricular aparecen regulados en la ORDEN EDU/1332/2023, de 14 de noviembre, por la que se regulan los programas de diversificación curricular de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, así como con el REAL DECRETO 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria

DEFINICIÓN:

Es una medida extraordinaria y específica de atención a la diversidad que consiste en la formulación de un diseño curricular adaptado desde una concepción más global e interdisciplinar de la enseñanza, y que refuerza el seguimiento.

FINALIDAD:

Estos programas están orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.

CRITERIOS DE ACCESO

Artículo 3 de la ORDEN EDU/1332/2023, de 14 de noviembre, por la que se regulan los programas de diversificación curricular de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, haciendo referencia a los apartados 4, 5, 6 y 7 del artículo 24 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación

Secundaria Obligatoria.

“4. Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular el alumnado que, al finalizar segundo curso, no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

5. Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto curso, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en los artículos 5.1 y 16.7.

6. En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida en los términos que establezcan las administraciones educativas, y se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus madres, padres, tutoras o tutores legales.”

DURACIÓN:

Con carácter general, los programas de diversificación curricular se llevarán a cabo en dos años, desde tercer curso hasta el final de la etapa.

MATERIA DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA-

Todos los alumnos matriculados en estos programas cursarán, según sus necesidades, refuerzo de las áreas instrumentales Conocimiento del Lenguaje y las Matemáticas, Conocimiento de las Matemáticas o Conocimiento de Lengua, dependiendo de los cursos 3º ó 4º, según se ha indicado en el apartado donde se indican las enseñanzas de cada nivel en el curso 2025-26 de este Plan.

CRITERIOS PARA ASIGNAR, EN SU CASO, LOS ÁMBITOS A LOS DEPARTAMENTOS.

Existen profesores especialistas con destino definitivo en el Departamento de Orientación para afrontar la docencia asignada a

Proyecto Educativo de Centro 2025/2026

los ámbitos. No hay necesidad pues de asignar ámbito alguno a otros Departamentos, sin embargo si las necesidades del centro así lo determinan, se podría asignar a otro departamento dichos ámbitos o refuerzos.

PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS PROPIAS DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA EN CADA CURSO DEL PROGRAMA.

El Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento potenciará la acción tutorial como recurso educativo que pueda contribuir a mejorar el proceso de aprendizaje y atender las necesidades educativas de los alumnos.

Los tutores específicos del programa se coordinarán con el equipo de coordinación tutorial de los cursos de 3º y 4º de ESO, de cara al seguimiento de los alumnos y a las sesiones de evaluación.

Las actividades de tutoría serán las que se hayan programado en el Plan de Acción Tutorial del Centro para estos alumnos. Tendrán como finalidad, entre otras, la orientación académica y profesional necesaria para facilitar el paso de los programas al segundo curso del Programa de Diversificación Curricular y la continuidad formativa o profesional, al terminar el segundo curso. También, se trabajará la integración de estos alumnos en el grupo ordinario y la mejora de la convivencia en la propia aula y en el centro.

ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD QUE SE PODRÁN UTILIZAR PARA FAVORECER EL DESARROLLO DE LOS DISTINTOS APRENDIZAJES, ESPECIFICANDO LA METODOLOGÍA QUE SE VA A UTILIZAR.

El currículo del Programa de Diversificación Curricular supone por sí mismo un importante proceso de adaptación curricular y, por tanto, estamos ante una planificación en la que se ha tenido presente la atención a la diversidad de forma global. No obstante, es posible tener presente la diversidad del alumnado que forma parte del programa y eso hace que se deba recapitular en aquellas situaciones que supongan una diversidad del grupo.

- a. Las medidas de atención a la diversidad tendrán en cuenta

dos tipos de situaciones:

- a.1. Aquel alumnado que debido a su problemática personal presenten un progreso más lento y difícil del currículo. En estos casos se ajustará a los contenidos mínimos de las unidades temáticas ajustando el nivel de progreso de conocimientos y objetivos a ellos. Bastaría con hacer las actividades básicas de cada unidad y desarrollar los ejercicios escritos de los contenidos respondiendo a los mínimos que se contemplan en la programación.
 - a.2. Aquel alumnado que presenten un mayor desarrollo en sus capacidades se tendrá presente la posibilidad de trabajar ampliaciones de los diferentes apartados de las unidades, con artículos y materiales que amplíen la información.
- b. Las medidas de adaptación de acuerdo con las discapacidades:
- b.1. De acceso: Sean comportamentales, sensoperceptivas o motóricas, se facilitaría el acceso al currículo con las medidas adecuadas dependiendo del problema.
 - b.2. Intelectuales: adaptación de materiales y medidas de adaptación de acceso al currículo.

CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO Y LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS, HORARIOS Y RECURSOS MATERIALES.

Para el primer curso del programa, las clases correspondientes al grupo específico serán impartidas en el aula destinada para ellos en el Centro, concretamente en el aula 14, mientras que las correspondientes al segundo curso del programa se impartirán en la 00. Son aulas de pequeñas dimensiones, debido al reducido número de alumnos. No obstante, cuenta con medios de proyección digital.

Para el resto de las materias (las que cursarán conjuntamente con su grupo ordinario), el espacio destinado a la docencia será el mismo que el asignado a sus compañeros del grupo de referencia. En todos los casos el centro dispone de aulas de uso general y

Proyecto Educativo de Centro 2025/2026

específico para cursar cualquiera de las asignaturas integradas en el programa. Todas ellas cuentan con cañón de proyección, pizarra o paneles digitales.

PROFESORADO.

Actualmente, en la plantilla orgánica del Instituto, existen profesores especialistas con destino definitivo en el Departamento de Orientación para afrontar la docencia asignada a los ámbitos. No hay necesidad pues de asignar ámbito alguno a otros profesores.

MEDIDAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS MATERIAS PENDIENTES.

- a) La superación de un ámbito del Programa tendrá como efecto la superación de la materia o materias pendientes que en él se integran, cursadas con anterioridad a la incorporación del alumno al Programa.

- b) Las materias pendientes de cursos anteriores a la incorporación, que no estén integradas en alguno de los ámbitos, serán objeto de la correspondiente recuperación, ateniéndose el alumno a los criterios comunes a aplicar en la evaluación de alumnado con materias pendientes en el curso 2025-26 (estos criterios de recuperación se incluirán en el Proyecto Educativo).

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

Este programa llevará un seguimiento sistematizado que incluirá:

- I. Evaluación periódica, al menos una vez al mes, por parte de todos los miembros del Departamento de Orientación, donde los tutores de ambos cursos, a la sazón profesores de los Ámbitos Lingüístico Social y Científico y Tecnológico, expondrán la evolución y

adaptación de los alumnos al programa. En estas reuniones se tomarán, si así se considera, medidas encaminadas a mejorar, reconducir y adecuar el programa a las necesidades de los alumnos, así como cualquier otra que se estime necesaria para mejorar la convivencia el rendimiento o las relaciones sociales de estos.

- II. Evaluación ordinaria en cada uno de los trimestres por parte de todo el equipo docente. En esta evaluación, además del rendimiento académico se medirán también los aspectos mencionados en el apartado anterior.
- III. Evaluación final y valoración global del Programa. Al finalizar el curso, tomando como referente los resultados obtenidos, tanto en las evaluaciones ordinarias, como en las realizadas mensualmente por los miembros del Departamento de Orientación. Se elaborará una memoria en la que se valorarán estos resultados, así como las medidas tomadas a lo largo del curso.

7.-ORGANIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y DE ESPACIOS PARA ATENDER AL ALUMNADO. CRITERIOS PARA AJUSTAR LA RESPUESTA EDUCATIVA A ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

La Jefatura de Estudios, con la aportación del Departamento de Orientación, determinará el grupo de aprendizaje donde deba integrarse este alumno, así como la optativa más conveniente.

La distribución horaria de la profesora especialista de pedagogía terapéutica es elaborada por la Jefa de Estudios, con la colaboración y asesoramiento de la Orientadora y profesora de PT. Sigue los mismos criterios de orden establecido en los grupos reseñados en la ATDI y se atiene a criterios de mayor a menor significatividad en la implementación de recursos personales

La distribución del tiempo de atención a los alumnos con necesidades educativas especiales se realiza atendiendo a las

características individuales de los alumnos y sigue los siguientes criterios:

La atención directa a estos alumnos se organiza en sesiones de trabajo **dentro del aula** (como así la normativa actual nos marca), según las características y el nivel curricular de los mismos.

Las horas que los alumnos reciben los apoyos serán de materias diferentes, para que no pierdan el desarrollo general de ninguna de ellas.

Teniendo en cuenta los principios de normalización e Inclusión, el alumno con necesidades educativas trabaja en su aula con el resto de los compañeros utilizando los mismos recursos comunes. Excepcionalmente, se hará fuera del aula cuando se den los siguientes motivos:

- Para trabajar dificultades de atención, memoria, razonamiento lógico.
- Desarrollo de programas para mejora de problemas de conducta.

Teniendo en cuenta el alumnado que asiste en nuestro centro la respuesta educativa adecuada a cada uno de ellos será la siguiente:

1. Grupo ACNEE, alumnado con necesidades educativas especiales. Para adaptar su respuesta educativa una vez agotadas las ordinarias, será, si fueran necesario, la de elaboración de adaptaciones curriculares teniendo en cuenta los datos obtenidos de su evaluación psicopedagógica, de su dictamen de escolarización y de la resolución de la Comisión de Escolarización, así como otros documentos docentes que informen sobre su situación académica y/o personal.

2. Grupo ANCE. Adaptaciones en los elementos de acceso al currículo con el objetivo de compensar sus desigualdades educativas.

3. ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.

Nuestra propuesta en principio es avanzar por la vía del enriquecimiento a través de actividades de ampliación, sin descartar la vía de la flexibilización previo seguimiento y evaluación psicopedagógica.

4. DIFICULTADES DE APRENDIZAJE Y/O BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO. Elaborar una propuesta educativa lo más ajustada posible a su nivel de competencia curricular introduciendo en su caso también las adaptaciones metodológicas necesarias.

5. TDAH. Trastorno por déficit de atención e hiperactividad. Adaptaciones metodológicas de forma preferente, sin descartar otras, en aquellos casos en los que cursen con otros trastornos asociados y que sean susceptibles de implementar otras medidas.

8.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DIFERENTES PROFESIONALES EN RELACION CON LAS MEDIDAS DISEÑADAS.

8.1 TUTOR

a) Participar en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación de la Jefa de Estudios y en colaboración con el Departamento de Orientación.

b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.

c) Organizar y presidir la junta de profesores y las sesiones de evaluación de su grupo.

d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.

e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades académicas y profesionales.

f) Colaborar con el departamento de orientación del instituto, en los términos que establezca la Jefatura de Estudios.

g) Encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos y mediar, en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante el resto de los profesores y el Equipo Directivo en los

problemas que se planteen.

h) Coordinar las actividades complementarias para los alumnos del grupo.

i) Informar a los padres, a los profesores y a los alumnos del grupo de todo aquello que les concierne, en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico.

j) Facilitar la cooperación educativa entre los profesores y los padres de los alumnos.

2. En el caso de los ciclos formativos de formación profesional, el tutor de cada grupo asumirá también, respecto al módulo de formación en centros de trabajo, las siguientes funciones:

a) La elaboración del programa formativo del módulo, en colaboración con el profesor de Formación y Orientación Laboral y con el responsable designado a estos efectos por el centro de trabajo.

b) La evaluación de dicho módulo, que deberá tener en consideración la evaluación de los restantes módulos del ciclo formativo y, sobre todo, el informe elaborado por el responsable designado por el centro de trabajo sobre las actividades realizadas por los alumnos en dicho centro.

c) La relación periódica con el responsable designado por el centro de trabajo para el seguimiento del programa formativo, a fin de contribuir a que dicho programa se ajuste a la cualificación que se pretende.

d) La atención periódica, en el centro educativo, a los alumnos durante el período de realización de la formación en el centro de trabajo, con objeto de atender a los problemas de aprendizaje que se presenten y valorar el desarrollo de las actividades correspondientes al programa de formación.

8.2 ORIENTADORA

a) Asesorar a la Comisión de Coordinación Pedagógica, proporcionando criterios organizativos, curriculares y psicopedagógicos, para la orientación personal, académica y profesional, la acción tutorial y la atención educativa del alumnado.

b) Realizar la evaluación psicopedagógica, el informe de evaluación psicopedagógica y, en su caso, el dictamen de escolarización, del alumnado matriculado en el Centro que lo precise, coordinando, en su caso, la participación del profesorado en este proceso. Siempre que sea posible, se tendrán en cuenta los informes de otros servicios externos al Centro, de carácter médico, social o familiar, que aporten información relevante para la determinación de las necesidades educativas del alumno, no siendo necesario incluir una copia de estos en el expediente. En todo caso, sólo se incorporarán al informe de evaluación psicopedagógica y al dictamen de escolarización con la autorización expresa de la familia o tutores legales.

c) Asesorar a los equipos docentes en los diferentes planes y programas educativos desarrollados en el centro, participando en ellos dentro del ámbito de sus competencias.

d) Asesorar en las decisiones de carácter metodológico, en el establecimiento de criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes y promoción del alumnado, así como en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación, colaborando en el seguimiento y evaluación del proceso educativo del alumnado.

e) Colaborar con los órganos de gobierno y coordinación de los centros y con el profesorado en la planificación y desarrollo de las medidas de atención a la diversidad, así como en la prevención y detección de dificultades de aprendizaje y de convivencia.

f) Participar en la planificación y el seguimiento de las adaptaciones curriculares y de otras medidas de atención educativa, en colaboración con el tutor y los demás profesionales implicados.

g) Colaborar con los órganos de gobierno y coordinación de los centros y con el profesorado en los programas que se

Proyecto Educativo de Centro 2025/2026

desarrollen en el centro entre ellos, los encaminados a la prevención y control del absentismo y a la prevención y disminución el abandono temprano de la educación y la formación.

h) Asesorar, en el ámbito de sus competencias, sobre la incorporación de metodologías didácticas en el aula que favorezcan la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el logro de la competencia digital del alumnado, especialmente en relación con el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

i) Impartir docencia en materias relacionadas con su especialidad, considerándose lectiva también la atención de grupos de alumnos que sigan programas específicos siempre que se realice de forma sistemática y, en todo caso, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

j) Contribuir a la innovación educativa.

k) Coordinarse con los servicios de orientación educativa de la zona y, en su caso, de la provincia, así como con otros organismos e instituciones en el ámbito de sus competencias, especialmente en relación con aquellas actuaciones establecidas mediante protocolos institucionales.

l) Favorecer la participación de las familias o representantes legales del alumnado en el proceso de identificación de necesidades educativas y en su respuesta educativa.

m) Cualquier otra que determine la Administración educativa en el ámbito de sus competencias.

8.3 PROFESORES DE APOYO A LOS ÁMBITOS

a) Participar en la elaboración de los programas específicos, que se imparten en el centro, en colaboración con los departamentos del centro y el equipo de profesores.

b) Asesorar y participar en la prevención y detección de los problemas de aprendizaje.

c) Participar, en colaboración con los departamentos del

Proyecto Educativo de Centro 2025/2026

Centro, en la programación y realización de actividades educativas de apoyo y refuerzo y en su caso, en la atención a los grupos específicos que se pudieran autorizar en el centro.

d) Participar, en colaboración con los departamentos del centro, en la planificación, realización y desarrollo de las adaptaciones curriculares. Cuando se trate de un alumno de educación especial se contará también con la colaboración de los maestros especialistas de pedagogía terapéutica, en su caso.

e) Cualquier otra que determine la Administración educativa en el ámbito de sus competencias.

8.4 PROFESOR DE PEDAGOGIA TERAPEUTICA

a) Intervenir con el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el ámbito de sus respectivas atribuciones, colaborando con el tutor y los profesionales implicados.

b) Colaborar, con el resto del profesorado del centro, en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje, en las medidas de flexibilización organizativa, en su caso, así como en la elaboración de propuestas de criterios y procedimientos para desarrollar las adaptaciones curriculares.

c) Participar en la elaboración del Plan de Atención a la Diversidad y colaborar en el desarrollo, seguimiento y evolución de las medidas en él establecidas, asesorando en los programas de intervención individual, y en el desarrollo de las adaptaciones y ayudas técnicas y de acceso al currículo.

d) Colaborar con el tutor y resto del profesorado en el seguimiento del proceso educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, de acuerdo con los objetivos, contenidos y capacidades propuestos.

e) Colaborar con el tutor y el orientador educativo, en el asesoramiento y la orientación a las familias o representantes legales, en relación con el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con necesidades educativas con el que interviene.

f) Elaborar y adaptar materiales para la atención educativa

especializada a este alumnado y proporcionar orientaciones al profesorado para la adaptación de materiales curriculares y material de apoyo.

G) Coordinarse con otros miembros del Departamento de Orientación, con otro profesorado de apoyo, el tutor y el resto de los profesionales que interviene con el alumnado, para el seguimiento y evaluación del plan de actuación.

H) Cualquier otra que determine la Administración educativa en el ámbito de sus competencias.

9.- COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS

La comunicación fluida con las familias es uno de los objetivos prioritarios del Centro. Trabajamos para reforzar los canales de comunicación con las familias.

Los padres son los responsables últimos de la educación de sus hijos por lo que es necesaria una coordinación y colaboración familia-centro a lo largo de toda la escolaridad del alumnado y especialmente en el proceso de detección precoz, identificación, valoración, intervención seguimiento de las necesidades de los alumnos.

El Equipo Directivo garantizará una información precisa, comprensible y continuada de todas las decisiones organizativas, medidas curriculares y de asignación de recursos que se adopten.

La colaboración con las familias se llevará a cabo de diferentes formas, y en diferentes momentos.

En nuestro Centro se realizan las siguientes actuaciones:

1. Reuniones colectivas con el conjunto de padres, distribuidas y organizadas en cursos, por proximidad e intereses educativos comunes. Estas reuniones contarán con la colaboración del Equipo Directivo y la Orientadora del Centro, y se realizará a finales del mes de octubre (23 de octubre). En esta reunión se

abordarán aspectos generales de la organización del Centro y las novedades del nuevo curso escolar.

2. Reuniones colectivas, coordinadas por los tutores con el conjunto de los padres/madres de un grupo. La primera de ellas se realizará durante el mes de octubre. En esta reunión se abordarán aspectos concretos de la organización curricular que afectan al grupo específico de alumnos. Se pueden desarrollar otras a lo largo del curso, si los tutores consideran que hay necesidad de estas para abordar aspectos de interés general.
3. Reuniones colectivas, coordinadas por el Equipo Directivo y el Dpto. de Orientación, respecto a la orientación académica y profesional de los alumnos. Estas reuniones se realizarán principalmente en el 3º trimestre.
4. Entrevistas individuales con cualesquiera de las familias que requiera el servicio del Equipo Directivo.
5. Reuniones individuales con cada familia, en el momento que éstas lo precisen, o lo requiera alguno de los miembros del equipo docente, o la misma Orientadora, para realizar un seguimiento de cada uno de nuestros alumnos. La Orientadora cuenta para ello con un horario de atención a familias y tanto los tutores como el resto de los docentes tienen dispuesto en su horario individual, una hora semanal de atención a familias. Todas estas reuniones, a no ser que se traten de casos de especial urgencia, requieren de cita previa, para preparar adecuadamente la información a transmitir.
6. Reuniones individuales con familias a partir del requerimiento de la Orientadora, con motivo del desarrollo de sus funciones en cuanto a orientación respecto al proceso de enseñanza y aprendizaje, y apoyo a la orientación académica y profesional.
7. Cada trimestre, se informará a las familias de las calificaciones obtenidas por el alumno, en cada materia,

del rendimiento escolar del alumno, integración socioeducativa y medidas generales de apoyo o refuerzo educativo previstas. En la primera y segunda evaluación, se realizarán estas entrevistas, justo el día de la entrega de notas, para anticipar cuanto antes la supervisión, por parte de los padres/madres, de la adopción de medidas propuestas en la evaluación.

8. Al final de curso, se realizará un informe en el que, además de lo señalado anteriormente, se incluirá el grado de adquisición de las competencias y la decisión de promoción al curso o etapa siguiente. En el caso de la ESO, este informe se ajustará al Consejo Orientador. En todos los casos se dará información individualizada a las familias.

Así mismo, se requerirá la implicación de las familias en los siguientes aspectos:

- 1.- Invitación a participar en las actividades organizadas desde el centro (reuniones, charlas, conferencias...)
- 2.- Participación en la dinámica del centro para que aporten propuestas de mejora.
- 3.- Invitación a participar, y promover el funcionamiento de la asociación de padres y madres del Centro, Consejo Escolar y Comisión de convivencia.

10.- COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS, ENTIDADES E INSTITUCIONES

Además de las familias, existen instancias externas al Centro que forman parte de la comunidad y poseen un papel importante en la tarea de formar a nuestros alumnos. Por ello, el Instituto ha de coordinarse con distintas entidades de la zona, que disponen de recursos para conseguir el desarrollo integral del alumno tanto a nivel social como personal. Nos referimos a:

- Servicios educativos tanto de primaria como de secundaria.

- Servicios sanitarios: centros de salud, psiquiatría, ...
- Centros culturales y sociales tales como CEAS, Centro “Almanzor”, asociaciones, biblioteca pública, ...
- Equipo de orientación educativa y psicopedagógica del sector.
- Cruz Roja, Caritas,
- Fiscalía de menores.
- Universidad de Salamanca.
- Guardia Civil.
- Subdelegación del Gobierno de Ávila...

11.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN INICIAL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL-ANUAL DE CADA UNA DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS, ESPECIALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS.

El Plan de Atención a la Diversidad presenta una interdependencia con otros planes y programas del Centro, y en especial con el Plan de Convivencia, el Plan de Acción Tutorial, el Plan de Orientación Académica y Profesional, el Plan de Acogida, el Programa de Diversificación Curricular, la Formación Profesional Básica,... lo que permitirá que a través de su valoración obtengamos información complementaria a la que provenga de la evaluación concreta y específica del plan de atención a la diversidad.

De forma global, participará en la evaluación todo el profesorado del Centro, y se tendrán en cuenta las valoraciones de los alumnos y sus familias. En cada caso será necesario arbitrar distintos momentos y métodos de recogida de información - reuniones de padres, reuniones de la comisión de coordinación pedagógica, reuniones de los departamentos, actas de evaluación, cuestionarios...

Las conclusiones se incluirán en la Memoria Anual del Centro y servirán para, en su caso, introducir las oportunas modificaciones en este documento de centro.

Evaluación de cada medida

Medida	Evaluación inicial	Seguimiento	Evaluación final

12.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESPECIFICANDO TIEMPOS, INSTRUMENTOS, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLES.

Además de la evaluación de las diferentes medidas, la valoración del Plan de Atención a la Diversidad contemplará:

1. Valoración de aspectos relacionados con el proceso de elaboración/revisión:
 - Organización del proceso: funcionamiento y coordinación del Equipo o Comisión de responsable de su elaboración y participación/colaboración de los distintos sectores implicados.
 - Procedimiento e instrumentos para el análisis de la realidad del Centro y de las necesidades del alumnado.
 - Criterios para garantizar la adecuación entre las necesidades detectadas, los objetivos planteados y las medidas previstas.
 - Criterios de selección del alumnado para las distintas medidas.
 - En qué grado ha servido el PAD para hacer explícitas todas las medidas de atención a la diversidad del centro y para implicar a todo el profesorado en su planificación y desarrollo.

Proyecto Educativo de Centro 2025/2026

2. Valoración de indicadores relacionados con el desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad:

- Grado de consecución de los objetivos planteados.
 - Organización de los recursos.
 - Grado de aplicación de las medidas programadas
 - Adecuación a las necesidades que se proponía atender.
 - Grado de participación/coordinación de los distintos implicados.
 - Grado de satisfacción de los profesionales que han intervenido en su desarrollo.
 - Grado de satisfacción del alumnado atendido y de las familias.
 - Dificultades encontradas.
- ### 3. Valoración de resultados:

Con respecto a los alumnos:

- En el ámbito del desarrollo personal y social.
- En el ámbito del desarrollo cognitivo.
- En el ámbito de la convivencia.

Con respecto al centro:

- En el ámbito de la planificación conjunta y del trabajo en equipo.
- En la mejora de la convivencia.
- En la disminución del fracaso escolar.
- En la atención individualizada como factor de calidad educativa.

4. Propuestas de mejora:

- En el proceso de elaboración.
- En el desarrollo.
- En el proceso de evaluación.
- Revisión de la Evaluación

Tiempos	Instrumentos	Procedimientos	Responsables
Inicial			

Trimestral			
Final			

ANEXO I. IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN E INTERVENCIÓN CON ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

La detección de un alumno con necesidades educativas o de aprendizaje corresponde al profesor tutor, quien recabará la información que provean los profesores de la junta del grupo y realizará una primera valoración del alumno en el contexto enseñanza /aprendizaje.

De acuerdo con la primera valoración el tutor pondrá en marcha medidas ordinarias: colaboración de las familias, atención más cercana, cambio de compañeros, orientaciones... Si las medidas adoptadas resuelven las dificultades planteadas el alumno podrá seguir la programación del aula. Si las medidas adoptadas no han dado resultado el profesor solicitará ayuda al Departamento de orientación del Centro.

La orientadora procederá a la detección de las necesidades educativas especiales y a la elaboración del Informe de Evaluación Psicopedagógica:

La evaluación psicopedagógica sigue el siguiente proceso

1. Detección del caso.
2. Especificación de la demanda.
3. Recogida de información previa.
4. Selección de áreas e instrumentos.
5. Información de agentes implicados.
6. Síntesis evaluativa e interpretación de los datos
7. Información al sujeto.
8. Orientación-intervención interdisciplinar.
9. Elaboración del informe.
10. Seguimiento.

Proyecto Educativo de Centro 2025/2026

La finalidad de la evaluación psicopedagógica es conocer las necesidades educativas del alumno y tomar decisiones para lograr el mejor ajuste del proceso de enseñanza-aprendizaje y de la respuesta educativa.

Esta evaluación ha de ser contextualizada y sistemática, valora la interacción del alumno con los contenidos curriculares, con el profesor (la programación, metodología, organización del aula...), con el grupo-clase y el centro escolar y con la familia.

Ha de ser colaborativa e interdisciplinar, implica a los profesionales del centro educativo que participan en el proceso de enseñanza aprendizaje, y también a otros profesionales cuya información resultará relevante a la hora de ajustar la respuesta educativa.

El proceso de evaluación puede llevarse a cabo en diferentes momentos de una trayectoria educativa, pero de forma genérica se realizará cuando se detecte un nuevo caso, cuando vaya a producirse un cambio de ciclo o de centro y ante problemas concretos.

Dentro de los procesos establecidos para la evaluación psicopedagógica es preciso que la familia lo autorice a través de un documento institucional que firman los padres. Asimismo, serán informados del resultado de la evaluación, de la propuesta derivada de la misma, y de la modalidad de escolarización más adecuada en su caso, por parte de la Orientadora del Centro.

En ese mismo momento los padres manifestarán por escrito su conformidad o no a la propuesta educativa planteada. En el caso en el que la familia manifieste, así mismo, su posición respecto al apoyo especializado y/o refuerzo educativo, éste será reflejado por escrito, para que conste en el expediente del alumno como cualquier documento que concierte a su situación educativa.

De la información obtenida en el proceso de evaluación, se deducirán los siguientes procedimientos:

- Respuesta educativa más adecuada (ACI, Adaptaciones

metodológicas...)

- Modalidad de apoyo (horarios, características de atención).
- Coordinación entre el profesor de las asignaturas instrumentales y el profesor de refuerzo/apoyo.
- Criterios de evaluación y seguimiento del proceso.

Una de las propuestas educativas, derivadas de la identificación y valoración de los alumnos es la adaptación curricular:

- a) Significativa de los elementos del currículo
- b) No significativa en los elementos de acceso al currículo (adaptaciones metodológicas)

La adaptación curricular significativa es una medida extraordinaria que tiene como finalidades las siguientes:

- Facilitar al alumno el desarrollo progresivo de sus capacidades, de modo que pueda ir realizando un proceso de construcción del conocimiento.
- Poder introducir acciones para dicho alumno/a en la programación de aula.
- Prepararle trabajo ajustado a su nivel.
- Evaluarle de acuerdo con los criterios establecidos para él.

IMPLICACIONES:

* Para evaluar a los alumnos que precisen una adaptación curricular serán necesarios los criterios de evaluación establecidos en la adaptación curricular.

* Implica que en la organización del horario de los profesores se busquen tiempos adecuados para la realización de un trabajo coordinado que favorezca este proceso.

* Las A.C.I. deben figurar en el expediente académico del alumno, actas de evaluación, informes individualizados y libros de escolaridad para que se pueda saber cuáles son los criterios que se han tenido para evaluar a ese alumno/a.

Deberá entregarse una copia al Departamento de Orientación y al Departamento Didáctico correspondiente.

COMPONENTES DEL DOCUMENTO INDIVIDUAL DE ADAPTACIÓN CURRICULAR (DIAC):

- * Datos relevantes para la toma de decisiones curriculares.
 - Nivel de competencia curricular
 - Estilo de aprendizaje y motivación para aprender
 - Contexto (escolar y socio-familiar)
- * Necesidades educativas especiales en el contexto escolar.
- * Propuesta de adaptaciones.
 - Adaptaciones generales de acceso al currículo
 - Adaptaciones del currículo (Objetivos, Contenidos y Criterios de Evaluación).
- * Seguimiento.

RESPONSABLES:

Coordina: el profesor-tutor.

Realiza: el profesor del área correspondiente.

Colabora: el profesorado de apoyo y de los ámbitos.

Asesora: la Orientadora del Centro.

Al final de cada período de evaluación se informará a las familias, de forma cuantitativa y cualitativa. En esta información se constatarán los logros respecto a los objetivos y criterios establecidos en la adaptación curricular significativa, así como las dificultades detectadas y las medidas que, en su caso, se propongan para trabajar en la evaluación o curso siguiente.

Por otro lado, de acuerdo a la normativa vigente y respaldado por la inspección del centro, se informará a cada una de las familias, sobre la orientación académica del alumno que precisa de estas adaptaciones significativas, sobre el alcance o no alcance del perfil de salida, en el caso de aquellos que se encuentren en el segundo año del programa de diversificación curricular o anterior curso académico. La familia debe tener claro que aquellos alumnos que disponen de adaptación significativa en alguna de las materias la evaluación será negativa en aquellos criterios de evaluación de la materia en la que se ha matriculado, del curso en el que se

encuentran. Por este motivo podrían tener serias dificultades para alcanzar el perfil de salida de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, porque la calificación de algunas competencias clave es muy probable que sea negativa.

11) PLAN DE CONVIVENCIA

Dicho PLAN DE CONVIVENCIA se puede obtener del anexo XVI de la PGA del curso 2025-26.

1. Introducción.

El objetivo del plan de convivencia es recoger todas las actividades que se programan con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, explicitar los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento de las normas establecidas.

Un plan de convivencia es un documento ideado para concretar la organización y el funcionamiento del centro escolar en relación con la convivencia. En él se establecen las líneas generales del modelo de convivencia que se desea adoptar, los objetivos específicos, las normas que lo regularán y las actuaciones en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados (Llopis, M., 2020).

Surge a partir de la Ley Orgánica 2/2006 modificada por la LOMCE 8/2013, en su artículo 124 regula las normas de convivencia en los centros docentes y ordena que los centros deben disponer de un plan de convivencia que se incorporará a la programación general anual.

2. Normativa.

- ORDEN EDU/52/2005, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1106/2006, que se modifica la Orden EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.
- DECRETO 51/2007, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos

de Castilla y León. Según la contextualización derivada del centro.

En él, se establece, que la finalidad del presente decreto es garantizar el derecho a una educación de calidad para el alumnado, preservando la equidad y la igualdad de oportunidades, a través del establecimiento de las condiciones de gobierno, organización, funcionamiento, participación, convivencia y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos a los que se refiere este decreto.

Así, un principio general del gobierno y autonomía de los centros que se recoge es *“La consideración del compromiso de las familias con el Proyecto Educativo y Pedagógico del Centro, y de la adecuada convivencia y disciplina del alumnado”*.

La participación en el proceso de admisión de nuestro Centro requiere y supone el conocimiento y compromiso de aceptación por parte de los solicitantes del Proyecto Educativo, del Reglamento de Régimen Interior y, en su caso, del compromiso pedagógico o carácter propio de los centros solicitados.

- ORDEN EDU/1921/2007, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.
- DECRETO 23/2014, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1070/2017, por la que se establece el Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley Orgánica 3/2020 de 9 de diciembre por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (BOE 30/12/2020). LOMLOE.

3. Objetivos del Plan de Convivencia

Proyecto Educativo de Centro 2025/2026

1. Fomentar la convivencia pacífica en nuestro centro con la finalidad de conseguir un clima adecuado y beneficioso para toda la comunidad educativa.
2. Educar y formar en igualdad erradicando falsos estereotipos y prejuicios que puedan contribuir a la discriminación entre sexos.
3. Favorecer habilidades sociales y de comunicación entre el alumnado a través del respeto y la comprensión mutuas.
4. Prevenir conflictos dentro y fuera del aula.
5. Resolver diferentes situaciones o conflictos de forma pacífica a través del diálogo y la reflexión.
6. Implicar al alumnado en la resolución de conflictos, y por extensión en el proceso de mejora de la convivencia en el centro.
7. Desarrollar actividades cooperativas, fomentando así el entendimiento y el respeto entre el alumnado.
8. Contribuir a que los alumnos y alumnas aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones.
9. Atender las necesidades de todos los alumnos/as del centro.

Para que estos objetivos de carácter general lleguen a alcanzarse, el Plan de convivencia ha de ser:

- Realista: que se adapte a las características concretas de nuestro Centro.
- Útil: para que ayude a mejorar las relaciones sociales de nuestra comunidad educativa.
- Práctico: ha de ser capaz de dar respuesta y de mantener abiertos los canales de comunicación entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Dinámico: se requiere constante reflexión en cuanto a la ejecución, revisión y nuevos planteamientos.
- Público: debe ser conocido por toda la comunidad educativa.

La implementación de las medidas orientadas a conseguir estos objetivos está implícita en todos y cada uno de los planes y proyectos recogidos en la presente Programación General Anual y comienzan a desarrollarse a partir de la reflexión realizada en la evaluación del propio plan del curso anterior. Los miembros de la Comisión de Convivencia realizaron la autoevaluación requerida para poder revisar la validez y efectividad de actuación.

4. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro.

Medidas llevadas a cabo por el centro que consideramos eficaces para la mejora del clima escolar:

Si realmente queremos educar y formar, tenemos que prestar atención a las relaciones y dar herramientas para hacer frente a los problemas cotidianos. Por otro lado, creemos que el método más eficaz para esta educación integral es la participación de todos, especialmente de los alumnos, que sólo sintiéndose protagonistas y responsables de su educación. Por eso en todo momento tienen que ser conscientes de las relaciones que se forjan entre ellos, ser responsables y consecuentes.

Para realizar un diagnóstico de las relaciones entre el alumnado:

1. Estar alerta sobre las relaciones del alumnado a través de la observación por parte de todo el profesorado para poder atajar cuanto antes cualquier problema que surja en relación con la convivencia del centro.
2. Hablar con los alumnos y alumnas del centro cuando se haya producido alguna situación de posible conflicto para poder tener información sobre el mismo y solucionarlo de la manera más pronta posible. Comunicar a las familias cualquier situación que el profesorado y/o el equipo directivo estime oportuno.
3. La comunicación del centro con los padres, madres / tutores legales será lo más rápida posible, dentro del tiempo que se disponga para ello en el día a día de la jornada escolar y siempre y cuando seamos conocedores de la situación, para que puedan tomar las medidas adecuadas; por ello las incidencias se comunicarán de manera inmediata.
4. La utilización de STILUS como sistema de registro de las incidencias nos parece un sistema eficiente de comunicación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Se procurará organizar en el centro competiciones deportivas y otras actividades, (siempre y cuando la situación de pandemia actual lo permita), de cara a favorecer la integración de los alumnos y alumnas y para favorecer la convivencia y crear espacios para todos y todas según sus intereses.

Para prevenir los conflictos

El conflicto es un hecho inherente a las relaciones sociales ya que la diferencia de opiniones e intereses es inevitable entre las personas. A veces, algunas herramientas sociales, como enseñar a escuchar, educar en la empatía y el asertividad, favorecer la autoestima... pueden ser un buen método para evitar problemas.

En este sentido realizamos las siguientes acciones.

1. Plan de acogida para recibir a el alumnado nuevo en el instituto. El primer día se realizará a lo largo de toda la jornada actividades de conocimiento de grupo, de presentación del Equipo directivo y profesorado, de expectativas a lo largo del curso...
2. Se trabajarán las normas de convivencia en el aula, dentro del plan de acción tutorial, para que sean consensuadas entre todos y todas. De entre todas ellas caben destacar:
 - Puntualidad al entrar en clase.
 - Traer siempre el material de clase. El “olvido” reiterado será sancionado.
 - No interrumpir al profesor cuando esté hablando. Levantar siempre la mano para pedir turno.
 - No dar empujones, gritar, insultar... tampoco en los cambios de clase ni en los recreos, ni en el transporte escolar.
 - Antes de salir de clase deja las mesas y sillas ordenadas. Deja tu espacio limpio y sin papeles.
 - Solo se puede comer y beber en el patio durante el recreo.
 - El móvil y otros sistemas electrónicos no se pueden utilizar en todo el centro. Está prohibida la grabación de imágenes o voz de cualquier persona de la comunidad educativa, (se considera falta muy grave).
 - Respeta a todos los compañeros. El insulto y el acoso se consideran faltas muy graves.
 - Los alumnos no podrán salir del centro. Sólo por causa justificada y cuando venga a recogerlo su padre, madre o tutor/a legal y dejando constancia de la salida del menos con una firma en el registro de salidas.
 - Como norma de cortesía y seguridad no se deben llevar gorras, sombreros ni capuchas dentro de los edificios (aulas, pasillos, ...)
3. Creación de un Equipo de Alumnos Ayudantes o mediadores (Plan de ayuda entre iguales), dentro de las actividades para prevenir conflictos, nuestro centro creará un equipo de alumnos ayudantes de convivencia. A menudo el profesorado observado que son los mismos alumnos los que detectan los problemas entre sus compañeros y los que mejor se pueden ofrecer para solucionarlos. En las primeras tutorías el tutor/a explica al grupo en qué consiste ser ayudante, se revisan las cualidades que debe reunir, se presentan voluntarios, y cada

alumno elige en secreto tres, a formar parte del equipo de alumnos ayudantes de su nivel y a reunirse periódicamente para comentar la convivencia, presentar casos y buscar soluciones en equipo: (Círculo de Convivencia).

4. Las funciones de los alumnos ayudantes son:

Escuchar a los compañeros en sus versiones de conflictos y en sus inquietudes, sin aconsejar ni enjuiciar.

Animar a los compañeros a que se sientan capaces de afrontar sus dificultades.

Acompañar, sobre todo a aquellos compañeros que se encuentran aislados, que no tienen amigos en el grupo.

Estar a disposición de todo aquel que pueda requerir su ayuda.

Detectar los posibles conflictos y buscar formas de intervenir antes de que aumenten.

Mediar en aquellos casos que corresponda, bajo la supervisión de los profesores coordinadores del equipo, realizando mediaciones no formales.

Derivar aquellos casos en los que la gravedad aconseje la intervención de otras personas: abusos sexuales, agresiones físicas muy fuertes, delitos, o cuando las personas implicadas reflejen mucho dolor y graves dificultades personales.

Las reuniones se hacen en horario de tutoría y por cursos.

Observamos que el equipo de alumnos ayudantes:

Fomenta el desarrollo personal en igualdad y reciprocidad

Fomenta el compromiso y refuerza las relaciones

Crea una interdependencia positiva

Favorece la responsabilidad individual

Potencia las habilidades sociales

Crea una comunidad de apoyo

Las reuniones periódicas de equipo de Alumnos ayudantes de cada curso, son guiadas por la coordinadora de convivencia y se realizarán las que sean necesarias.

Plan de acción tutorial.

Colaboración con el departamento de orientación en la elaboración de tutorías y actividades que favorezcan la convivencia en todo el centro. En el plan de convivencia tiene mucha importancia el trabajo de los tutores. Éstos, guiados por la Orientadora del centro, tienen la tarea de conseguir un grupo homogéneo, en el que las relaciones fluyan con normalidad, sabiendo acoger a los nuevos, evitando conflictos, estando atento a posibles acosos...todo ello en alumnos

que se están formando como personas y en los que las relaciones interpersonales influyen tanto en su rendimiento escolar.

Por eso, el momento de las tutorías es adecuado para tratar temas de habilidades sociales, solidaridad, o para invitar a algún experto a hablar sobre temas importantes de convivencia. En este sentido es importante la colaboración de los Alumnos Ayudantes de cada clase que después de haber aprendido algunas habilidades sociales preparan alguna tutoría y comunican su experiencia al resto de los compañeros.

Orientación a los tutores ante el acoso

A menudo los adultos no son conscientes del acoso que sufre el alumnado, pero pequeños detalles en el aula pueden indicar que hay un problema de fondo. Por eso se han preparado algunas orientaciones para percibir y saber actuar ante el acoso escolar.

Es importante que el profesorado tenga claras algunas actitudes:

- Manifestar claramente en la clase que el acoso es inaceptable.
- No admitir comentarios de desprecio ni expresiones como “solo era una broma”, “estábamos jugando” ..., porque a veces están minimizando y tapando algunas intimidaciones y agresiones.
- Observar el comportamiento en los trabajos de grupo
- Mostrarse cercano a los alumnos para detectar situaciones sospechosas.
- Confiar y buscar el apoyo de los alumnos ayudantes.
- Enseñar a los alumnos y alumnas a ser asertivos.
- Trabajar en clase el tema de la autoestima.
- Mantener contacto permanente con los padres para compartir informaciones.

Para solucionar conflictos:

Las acciones que buscan solucionar los conflictos existentes son:

1. Entrevistas personales con los alumnos implicados (tutores, coordinadora de convivencia, jefa de estudios, director, profesorado implicado...)
2. Mediación escolar (formación de alumnos mediadores)

La mediación es un método de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas recurren voluntariamente a una tercera persona imparcial, el mediador, para llegar a un acuerdo satisfactorio.

La mediación escolar se muestra como un método muy eficaz para resolver conflictos y observamos que, cuando son jóvenes los que son preparados para llevarlas a cabo, resultan mucho más eficaces. Se establecerá un equipo de alumnos mediadores que recibirá formación y orientación para el fomento de la convivencia cívica en el centro. Esta formación consiste en varias sesiones, donde profesores trabajan el tema de los conflictos y ofrecen el proceso de la mediación.

La mediación será un recurso excepcional, ya que la mayoría de los conflictos son detectados y solucionados por los alumnos ayudantes.

3. Acuerdo reeducativo y seguimiento

Con algunos alumnos que tienen problemas de disrupción constante en algunas clases, se podrá realizar un acuerdo reeducativo, siempre y cuando esta medida sea realista y tenga expectativas de ser eficaz. Después de reflexionar sobre su comportamiento, se elabora una lista con nuevos comportamientos muy concretos a los que se quiere comprometer. Una vez analizados, vista su viabilidad y eficacia, se convoca a la firma del acuerdo con la presencia de los padres y un representante de la dirección. La revisión del acuerdo pondrá en marcha el premio o sanción que se haya acordado.

Para mejorar la convivencia:

El IES ARAVALLE es un centro que realizará en primer lugar un diagnóstico de la misma para ir aplicando actividades de mejora de convivencia a lo largo del curso escolar.

Medidas de corrección de conductas contrarias a las normas de convivencia y criterios de corrección

(Consultar Reglamento de Régimen Interior del Centro: Disciplina Escolar).

5. NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas de Convivencias específica de nuestro centro son:

Entradas y salidas

- Asistir con **puntualidad**.
- Ser **puntual entre clase y clase** o tras el recreo.
- **No salir del Centro sin permiso** explícito y justificado durante la jornada escolar. Si un alumno tiene que salir acudirá a buscarle al centro su parente, madre o responsable mayor de edad y firmará un registro de salida del alumno/a indicando la causa de la misma
- **Entrar y salir de forma ordenada**, sin empujones.

- En caso de retraso justificado, **traer justificante** a la mayor brevedad posible o presentarlo a través de la plataforma STILUS habilitada para tal efecto.

Asistencia

- Asistir regularmente a clase.
- **Justificar todas las faltas por escrito al tutor/a.**
- En caso de faltas reiteradas, el tutor/a pedirá documento oficial como justificante.
- Si el número de faltas de asistencia no justificada a clase es reiterado Jefatura de Estudios procederá con las sanciones tipificadas e el RRI del Centro escolar.

En el Centro

- **Traer** todo el **material** necesario para cada día.
- **No salir a los pasillos sin** permiso del profesor/a salvo para los traslados de aula necesarios.
- **Cumplir con toda la normativa sanitaria.**

En el recreo

- **Todo el alumnado deberá permanecer fuera de las aulas.**
En caso de lluvia, se podrá estar en la planta baja del IES, o en su caso en el lugar que indique el profesorado
- Mantener limpio el sitio de trabajo, mesas sillas aula, el patio y/o el centro, usando las papeleras.

En el aula

- Seguir las **indicaciones del profesorado**.
- Ocupar el **sitio asignado**.
- **No molestar** a los demás.
- Pedir ayuda y/o **preguntar lo que no se comprenda**.
- **Realizar el trabajo encomendado**.
- Ser respetuoso con los demás: **levantar la mano para hablar**, usar el tono correcto.
- En caso de ausencia del profesor/a correspondiente, **esperar al profesorado de guardia** en el aula asignada según el horario del grupo-clase.

En cuanto a los materiales e instalaciones

- Respetar las instalaciones sin dañarlas; **no pintar** mesas, sillas ni paredes, **no ensuciar** el suelo, utilizar las papeleras, usar adecuadamente los servicios. Cuidar los libros de texto y los materiales escolares.
- Respetar los materiales de los demás.

Respeto a los demás

- **Tratar respetuosamente al profesorado y alumnado:** no insultar, molestar, acosar, humillar, agreder a ningún compañero/a, poner mote, coaccionar y/o amenazar.

Uso de los servicios

- Los servicios se utilizarán a lo largo de las clases y el alumno se apuntará en una hoja de registro, ubicado en conserjería o en la dirección del centro. Antes de dar comienzo las clases por la mañana, durante el recreo y al finalizar la jornada lectiva, los alumnos podrán acudir al aseo sin necesidad de pedir permiso en ninguna de las dependencias citadas anteriormente.
- **No traer móviles al Centro, los alumnos de 1º y 2º ESO.** El resto de alumno, no podrá utilizar ningún dispositivo electrónico sin consentimiento previo del profesorado y/o personal del centro. Evitar, en la medida de lo posible portar objetos de valor.
- Está terminantemente **prohibido fumar o ingerir cualquier bebida o sustancia que se considere nociva para la salud**, en cualquier instalación del centro o en cualquier momento considerado propio de la jornada escolar (desplazamiento en transporte escolar y/o comedor escolar).
- No se debe comer chicle, frutos secos con cáscara, etc.
- En caso de enfermedad y/o indisposición, contactar con el profesor/a más próximo o profesorado de guardia. El Centro no puede proporcionar medicamentos.
- **COMO PROPUESTAS DE MEJORA:**
 1. Habilitar un espacio (suele ser en la Sala de Reuniones) en el que se envíe al alumnado que presenta actitudes disruptivas recurrentes en el aula, sin reacción positiva después de intervenir el profesor del aula, Jefatura de Estudios y la propia familia. En ese espacio, el alumnado derivado, realizará las tareas propuestas por el profesor correspondiente de la materia y será custodiado por el profesorado de guardia si los primeros estuvieran ocupados por su servicio de guardia. Se pondrán en práctica diversas técnicas para trabajar con el alumnado el autocontrol (inmerso en la RED DE ESCUELAS SALUDABLES (reconduce tu energía)), la responsabilidad con el alumnado de Bachillerato durante el recreo, con el sistema de apadrinamiento entre alumnos de 2º de bachillerato y 1º ESO, etc.

2. Revisión de protocolo de actuación ante el desorden disciplinario dentro de las aulas. Reflexionar sobre la eficacia de la “visita a dirección” ante casos de reincidencia.
3. Dado que, en la actualidad, las redes sociales son un foco de conflicto en adolescentes que no disponen de las herramientas necesarias para gestionarlas, promover actividades-jornadas de responsabilidad y uso.

6. Composición y plan de actuación de la comisión de convivencia.

La Comisión de Convivencia del IES ARAVALLE está formada por la Directora, la Jefatura de Estudios, la Orientadora y representantes del alumnado en la figura de mediadores.

Esta Comisión tiene encomendadas y lleva a término las siguientes funciones:

- a) Efectúa el seguimiento del Plan de Igualdad y Convivencia, por lo que trimestralmente elabora un informe que presenta al Consejo Escolar. El informe recoge las incidencias producidas, las actuaciones llevadas a cabo, la evaluación de los resultados y, si procede, las propuestas de mejora.
- b) Informa, pues, al Consejo Escolar sobre las actuaciones realizadas y sobre el estado de la convivencia en el Instituto.
- c) Recoge y canaliza las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa representados en el Consejo Escolar para mejorar la convivencia.
- d) Promueve y realiza medidas y acciones de carácter pedagógico y no disciplinarias, relativas a la promoción de la convivencia y la prevención de la violencia (incluida la machista) y que ayudan a resolver los conflictos del Instituto.
- e) Colabora con la Dirección del Centro en la revisión periódica del Plan de Igualdad y Convivencia, aportando sus consideraciones a la nueva redacción que de esta se haga, antes de la presentación al Consejo Escolar para su aprobación, si procede.

Periodicidad de las reuniones:

La Comisión de Convivencia se reunirá siempre que proceda por temas disciplinarios.

Información de las decisiones:

Las conclusiones que se deriven de cada reunión de la Comisión de Convivencia serán entregadas a la Junta/Asamblea de Delegados/as, a los tutores-as afectados,-as y al Consejo Escolar.

No obstante, y por razones de operatividad, esta Comisión podrá funcionar siempre que, al menos, estén presentes dos de sus miembros y uno de ellos sea necesariamente miembro del Equipo Directivo del Centro. De los resultados de estas sesiones se dará cuenta, en todo caso, al resto de la Comisión.

7. Otras Medidas y acciones orientadas a la promoción de la convivencia y a la prevención de conflictos para conseguir un adecuado clima educativo en el centro.

7.1. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

Sin duda, una adecuada estructuración y distribución de los diferentes grupos de alumnos favorece la convivencia y la mejora personal y académica. La **atención a la diversidad**, necesaria en cualquiera sistema educativo, resulta imprescindible en una educación obligatoria comprensiva que persigue los mismos objetivos básicos para todos los jóvenes hasta los dieciséis años.

Nuestro centro docente dispone de un plan de atención a la diversidad y la inclusión educativa, que forma parte del Proyecto Educativo del Centro. Este plan, teniendo en cuenta el principio de igualdad para evitar la discriminación y favorecer la relación entre mujeres y hombres, incluye:

- Medidas de apoyo y refuerzo que incluyan el análisis transversal de la discriminación sexual, el lenguaje no sexista, roles y estereotipos sexistas y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Adaptaciones del currículo.
- Adaptaciones de acceso al currículo.
- Medidas de atención al alumnado con altas capacidades.
- Otros programas de atención a la diversidad que realice el centro o que sean objeto de desarrollo reglamentario, haciendo especial énfasis en la adecuación de materiales y actividades que fortalezcan la importancia de la convivencia igualitaria.
- La identidad de género.
- Organización del procedimiento de evaluación socio-psicopedagógica del alumnado.
- Organización de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional y la tutoría.

La implementación de las medidas orientadas a conseguir estos objetivos está implícita en todos y cada uno de los planes y

proyectos recogidos en la presente Programación General Anual y comienzan a desarrollarse a partir de la reflexión realizada en la evaluación del propio plan del curso anterior. Los miembros de la Comisión de Convivencia realizaron la autoevaluación requerida para poder revisar la validez y efectividad de actuación.

Como propuestas de mejora se identificaron las siguientes:

1. Poner en conocimiento del alumnado la propia Comisión de Convivencia, que conozcan a sus miembros, su labor y funciones.
2. Tratar de involucrar a alumnos prosociales en aspectos relacionados con la convivencia en el Centro. En la misma línea, que alumnos de los cursos superiores puedan intervenir en tutorías de alumnos de cursos inferiores para transmitir experiencias-ideas-consejos...
3. Seguir con la coordinación entre Orientación-tutores-convivencia para solventar los conflictos que pueden surgir.
4. Dado que, en la actualidad, las redes sociales son un foco de conflicto en adolescentes que no disponen de las herramientas necesarias para gestionarlas, promover actividades-jornadas de responsabilidad y uso.
5. Revisión de protocolo de actuación ante el desorden disciplinario dentro de las aulas. Reflexionar sobre la eficacia de la “visita a dirección” ante casos de reincidencia.
6. Habilitar un espacio (**aula de convivencia**) donde se enviará, en su caso, al alumnado que presente actitudes disruptivas recurrentes en el aula, sin reacción positiva después de intervenir el profesor del aula, Jefatura de Estudios y la propia familia. En ese espacio, el alumnado derivado, realizará las tareas propuestas por el profesor correspondiente de la materia y será custodiado por el profesorado de guardia o el equipo directivo, si los primeros estuvieran ocupados por su servicio de guardia.

Durante el presente curso 25-26 se tratará de dar respuesta a cada una de estas iniciativas. Para ello, la coordinación con todos los miembros de la *Comisión de convivencia* es esencial, en especial de Dirección, Jefatura de estudios y el Departamento de Orientación. Las horas destinadas a las tutorías lectivas, la puesta en práctica del Plan de acción tutorial y la coordinación con tutores son esenciales para llevar a cabo muchas de esas propuestas.

Otra de las herramientas que contribuyen a alcanzar estas propuestas iniciales es el desarrollo del Plan director diseñado por

Proyecto Educativo de Centro 2025/2026

la Subdelegación del Gobierno de Ávila en colaboración con la Dirección Provincial de Educación. También contaremos con la colaboración de entidades como “Escuelas Saludables”.

Durante este curso se abordarán jornadas de fomento de aspectos fundamentales en la educación integral del alumnado por parte de profesionales específicos en cada sector. Así, se ha procurado que todo el alumnado de ESO participe de jornadas de trabajo relacionadas con aquellos temas que se consideran delicados en el desarrollo vital del adolescente. Esta propuesta comprende la puesta en escena de las actividades indicadas en la siguiente tabla:

	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE
1º ESO	<p>1. PARQUE DE CUERDAS (ACOGIDA CENTRO).</p> <p>2. Las tres primeras semanas de NOVIEMBRE en la hora de tutoría-> Taller de EDUCACIÓN SEXUAL (Servicio Sanitario de El Barco). Para 1º ESO A, los días 4, 11 y 18 de noviembre. Para 1º ESO B, los días 25 de noviembre; 2 y 9 de DICIEMBRE.</p> <p>3. Acoso Escolar (PD):</p> <ul style="list-style-type: none"> • 29/10 : (E1A) 2^a hora (E1B) 3^a hora 	<p>1. Riesgos en internet (PD):</p> <ul style="list-style-type: none"> a. 13/01: i. 5^a hora E1B ii. 6^a hora E1A <p>2. Seguridad Vial (PD):</p> <ul style="list-style-type: none"> a. 04/02: i. 2^a hora: E1A ii. 3^a hora:E1B 	<p>Taller de EDUCACIÓN SEXUAL (Servicio de enfermería de El Barco de Ávila). 3 sesiones consecutivas en sus horas de tutoría.</p>
2º ESO	<p>1. 7 de OCTUBRE. VOLUNTARIADO</p>	<p>Taller de EDUCACIÓN SEXUAL (Servicio de</p>	

Proyecto Educativo de Centro 2025/2026

	<p>AMBIENTAL (Casa del Parque de Ávila). 3 sesiones consecutivas en sus cauce del río a su horas de tutoría.</p> <p>paso por Barco).</p> <p>Las dos últimas horas del martes, 7.</p> <p>2. Racismo, Xenofobia, Intolerancia y delitos de odio. Grupos juveniles. (PD):</p> <p>a. 16/12: 6^a hora (E2A+E2B) ó 5^a h (E2A) con 6^a h (E2B)</p>	enfermería de El Barco	
3º ESO	<p>TEATRO FORO (DIPUTACIÓN) NOVIEMBRE 1 h</p> <p>Fomentar la participación segura en el entorno digital, para concienciar de forma segura el uso de internet, y evitar ciberacoso a menores y violencia en internet.</p>	<p>1. OTROS TIPOS DE VIOLENCIA EN EL ÁMBITO FAMILIAR Y ESCOLAR (PD):</p> <p>a. 09/01: 6^a hora (E3A/B/D)</p>	<p>PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA (PD):</p> <p>10/04: 5^a hora: FPI+E3B</p> <p>b. 6^a hora (E3A+E3D)</p>
4º ESO	<p>CHARLA DROGAS Y PREVENCIÓN (OLGA (Cra Alto Gredos)) tres horas (¿24/10: 1^a-2^a-3^a horas?) Mayte: 670838292</p>	<p>1. CIBERLIGA ¿...? (PD)</p> <p>2. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER (PD):</p> <p>b. 13/03 ó 20/03</p>	<p>INGRESO Y PROMOCIÓN EN CUERPOS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO (PD):</p> <p>c. 10/04: 3^a</p>

Proyecto Educativo de Centro 2025/2026

	<p>9:00 – 10:20: E4A/E4B 10:20 – 11:40: E4C/E4D</p> <p>ADEME: (ver correo centro (17/09)) Programa preventivo que aborda el impacto de la pornografía en la vida afectivo-sexual de los/as menores, fomentando relaciones basadas en el respeto y la igualdad.</p> <p>Día por determinar (a ser posible primera semana de noviembre)</p>	<p>(preguntar Teresa): 2^a hora (E4C/E4D) +3^a hora (E4A/B)</p>	<p>hora (CF1 E4A/E4B+1º BACH) 4^a hora E4C/E4D +1º BACH</p>
1º BACH	<p>1. SERES HUMANOS Y MODALIDADES DE CAPTACIÓN(DP):</p> <p>a. 30/10: 5^a hora (CF1+1º BACH)(AMPA) + CT) + 6^a hora (FPBII + 1º BACH)(FPBII + 1º BACH) HS)</p> <p>b. 2.</p>	<p>2.PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA NATURALEZA(CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO (PD):</p> <p>05/02: 5^a hora (FPBII + 1º BACH) + 6^a hora (FPBII + 1º BACH)</p>	<p>1. INGRESO Y PROMOCIÓN EN LA NATURALEZA CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO (PD):</p> <p>d. 10/04: 3^a hora (CF1 E4A/E4B+1º BACH) 4^a hora E4C/E4D +1º BACH</p>
2º BACH	PARQUE DE CUERDAS (ACOGIDA CENTRO	IFEMA	
FPB			
	<p>1. SERES HUMANOS Y MODALIDADES DE CAPTACIÓN(DP):</p>	<p>2.PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA NATURALEZA</p>	

Proyecto Educativo de Centro 2025/2026

	a. 30/10: 5 ^a hora (CF1+1º BACH) CT) + 6 ^a hora (FPBII + 1º BACH) HS)	05/02: 5 ^a hora (AMPA) + 6 ^a hora (FPBII + 1º BACH)	
CF	1. SERES HUMANOS Y MODALIDADES DE CAPTACIÓN (DP): b. 30/10: 5 ^a hora (CF1+1º BACH) CT) + 6 ^a hora (FPBII + 1º BACH) HS)		INGRESO Y PROMOCIÓN EN CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO (PD): e. 10/04: 3 ^a hora (CF1 E4A/E4B+1º BACH) 4 ^a hora E4C/E4D +1º BACH

- Al mismo tiempo, el propio desarrollo del Plan de acción tutorial podrá contribuir a lograr el clima de convivencia adecuado para desarrollar una práctica educativa integradora y equitativa.

8. Procedimientos de actuación e intervención contemplados en el reglamento de régimen interno del centro sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios.

La disciplina debe favorecer objetivos educativos y estimular cambios cognitivos, emocionales y conductuales. Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán, porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos. Cuando sea necesaria una corrección o sanción tendrá un propósito formativo y reparador, de modo que se garantice tanto el buen funcionamiento general y la restitución del daño como la socialización ordenada y autónoma del individuo cuya conducta requiera la aplicación de medidas disciplinarias.

8.1. PROCEDIMIENTOS GENERALES.

Los procedimientos generales de actuación se guiarán fundamentalmente por lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interno y el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, que regula los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y establece las normas de

convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León, y otras disposiciones legales, de ámbito estatal o de la Comunidad Autónoma, que regulan la convivencia en los centros educativos.

En materia de convivencia y disciplina, el profesorado y el personal no docente están sometidos a la correspondiente normativa, tanto por la Ley 7/2002, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y de la normativa que desarrolle esta Ley, así como la normativa que se genere al respecto.

8.2. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS.

Los procedimientos específicos de actuación para mantener una buena convivencia y un clima positivo se derivan de las **Normas de Convivencia** del centro.

Este apartado se trata de forma más precisa en el Reglamento de Régimen Interno del centro.

8.3. ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO.

El tratamiento del acoso escolar requiere un apartado especial en este Plan de Convivencia. Con los términos “bullying” o acoso escolar nos referimos a situaciones en las que uno/a o más alumnos/as persiguen e intimidan a otro u otra —víctima— mediante insultos, conducta intimidatoria, amenazas o coacciones, propagación de rumores, motes, vejaciones, aislamiento social, agresiones físicas, de forma repetida, siendo sus consecuencias ciertamente devastadoras, sobre todo para la víctima pero también para los espectadores y para el propio agresor o agresora. Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y que serán sancionadas según prescribe el RRI del Instituto y este Plan de Igualdad y Convivencia.

Elementos presentes en el acoso escolar o “bullying”:

- Intención de infiligr daño, dirigido contra alguien indefenso.
- La intención se materializa en acciones en las que la víctima (o víctimas) resulta dañada. La intensidad y la gravedad del daño dependen de la vulnerabilidad de las personas.
- El maltrato se dirige contra alguien menos fuerte, bien sea porque existe desigualdad física o psicológica entre víctimas y agresores/as o bien porque estos/as últimos/as actúan en grupo. Existe, pues un desequilibrio de poder y el objetivo del maltrato suele ser uno solo alumno o alumna, que se coloca de esta forma en una situación de indefensión. En la mayoría de los casos son más de uno o una los agresores.

- Tiene lugar de modo reiterado. Esta expectativa de repetición interminable por parte de la víctima es lo que le da su naturaleza opresiva y temible.

Normalmente las situaciones de acoso son conocidas por terceras personas, que no hacen nada o muy poco para parar la agresión. No obstante, los adultos ignoran lo que está ocurriendo.

Formas de acoso escolar:

El acoso escolar puede manifestarse de diversas formas:

- maltrato verbal: insultos, mote, difundir calumnias o difamaciones, sembrar rumores o bulos.
- intimidaciones psicológicas: amenazas para provocar miedo, lograr algún objeto o dinero o para obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje y burlas públicas, pintadas alusivas, notas, cartas, mensajes a móviles y correos electrónicos amenazantes.
- maltrato físico: palizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones en forma de patadas, "collejas"...
- robo y destrozo de material escolar, ropa y otros objetos personales.
- aislamiento social: ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos y amigas de la víctima para que no interactúen con la misma, rechazo a sentarse a su lado en el aula.

Además, actualmente, el acoso se puede valer de las TIC (redes sociales, blogs, WhatsApp...) y recibe el nombre de **ciberacoso**. Consiste generalmente en vejaciones, insultos, difusión de información difamatoria, chantajes a través de las TIC y es un fenómeno de preocupante relevancia por la dificultad que presenta para prevenirlo, detectarlo y abordarlo y por la gravedad de sus consecuencias.

Actuaciones en el caso de “bullying”

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de intimidación o acoso dentro del ámbito escolar, o considere la existencia de indicios razonables, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de una persona adulta responsable (profesorado, tutores-as, orientadores, equipo directivo, etc.). El receptor de la información trasladará esta información al equipo directivo, en caso de que no se haya hecho anteriormente.

La Dirección del centro o persona en quien delegue, deberá,

- Citar y recibir al alumno/a acosado/a, y a su familia, en entrevista individual para conocer el alcance del problema.
- Citar y recibir a la familia y al alumno/a acosador/a, así como al resto de implicados en entrevista individual para conocer el alcance del problema.

Una vez determinado el alcance de la situación, la Dirección del centro o persona en quien delegue, decidirá sobre la conveniencia de:

- Convocar al Equipo Docente, a la Comisión de Convivencia y/o al Departamento de Orientación para exponer el caso y pedir orientaciones sobre las medidas a tomar en cada caso.
- Solicitar el apoyo técnico del Orientador/a del centro para la intervención ante determinados casos.
- Informar al Servicio de Inspección por teléfono y, posteriormente, a través de un informe e incluirlo en las incidencias del PREVI.
- Si procede, informar al Ayuntamiento, Juzgado o autoridad que competa. Si la situación se agrava, solicitar asesoramiento y/o intervención del PREVI.
- Si procede, iniciar un proceso de mediación.

• Aplicar medidas de protección de la víctima o víctimas

- Vigilancia específica de víctimas y agresores.
- Tutoría individualizada de los/las implicados/as
- Solicitar la colaboración familiar para la vigilancia y el control de sus hijos e hijas.
- Cambio de grupo.
- Pautas de autoprotección a la víctima, como comunicar a un adulto el menor indicio de acoso que se vuelva a producir a través de vías discretas.
- En el ciberacoso, indicar a la víctima que guarde las pruebas físicas y que ha de cambiar las contraseñas y revisar las medidas de privacidad.

• Aplicar medidas correctoras con el/la agresor/a o agresores/as:

- Petición de disculpas de forma oral y/o por escrito.
- Apertura de expediente.
- Realización de trabajos específicos en horario no lectivo relacionados con el daño causado con autorización familiar.
- Solicitar la colaboración familiar para la vigilancia y control de sus hijos e hijas.

- Realización de tareas relacionadas con la mejora de la convivencia en el centro.
- Implicación en tareas socioeducativas.
- Propuesta de participación en cursos o programas específicos de habilidades sociales con autorización familiar fuera del horario lectivo.
- Expulsión entre 6 y 30 días del Centro o solicitud de cambio de centro...
- Comparecencia ante la Jefatura de Estudios de forma puntual o periódica.
- Cambio de grupo del/la agresor o agresores/as.
- Programar actuaciones con el grupo o los/las compañeros/as más directos/as de los afectados,-as.

Una vez resuelto el conflicto se harán seguimientos periódicos para evitar que este tipo de situaciones vuelvan a producirse.

8. 4. MALTRATO INFANTIL.

El maltrato infantil se define como cualquier acción no accidental que comporta abuso (emocional, físico o sexual) o descuido (emocional o físico) hacia un/a menor de dieciocho años de edad, que es realizada por su progenitor/a o cuidador/a principal, por otra persona o por cualquier institución, y que amenaza el adecuado desarrollo del niño/a o joven. Dentro del maltrato consideramos tanto el maltrato activo, entendido como abuso físico, sexual y/o emocional, como los malos tratos pasivos, como la negligencia física y/o emocional. El maltrato puede ser familiar o extrafamiliar.

El ámbito escolar ocupa una posición privilegiada en el proceso de protección del menor, en la detección, notificación, la investigación y la evaluación. Por los centros pasan la totalidad de los/las niño/as y adolescentes de la comunidad, y es el lugar donde permanecen una gran parte de su tiempo. Para muchos menores que sufren el maltrato en el ámbito familiar a edades tempranas, la escolarización les permite romper con el aislamiento social que han padecido.

Protocolo de actuación ante una situación observada de malos tratos y desprotección del menor

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil lo pondrá en conocimiento del equipo directivo. Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y el personal de los servicios psicopedagógicos escolares, el Departamento de Orientación, gabinete municipal autorizado o personal que tenga atribuidas las

funciones de asesoramiento en el Centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

Notificación:

El equipo educativo cumplimentará la hoja de notificación que aparece en el Decreto 131/2003, de 13 de noviembre, por el que se regula la acción de protección de los menores de edad en situación de riesgo o desamparo y los procedimientos para la adopción y ejecución de las medidas y actuaciones para llevarla a cabo. El equipo directivo podrá pedir el asesoramiento del personal de los servicios psicopedagógicos escolares o del personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento educativo.

- La Dirección del Centro enviará el original de la hoja de notificación a los servicios municipales de Valladolid, archivará una copia en el expediente del alumno/a y remitirá otra copia a la dirección general competente en materia de protección de menores, de la Consejería de Bienestar Social.
- La Dirección del Centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.
- Si la situación se agravara y se desbordase la capacidad de actuación del Centro, se deberá informar a la Inspección Educativa, quien solicitará el asesoramiento o la intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la Dirección Territorial. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.
- La comunicación a la familia se realizará una vez se haya informado a las autoridades competentes y la realizará la Dirección del Centro.

8.5. VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre ellas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en el género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer. Las amenazas, la presión ejercida sobre ellas para forzar su voluntad o su conducta, la privación arbitraria de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada, son comportamientos violentos por razón de género.

Tipos de violencia de género:

- a) **Violencia física:** cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño. Estos actos de violencia física contra la mujer pueden ser ejercidos por hombres con quienes tenga o haya tenido relaciones de pareja, o por hombres de su entorno familiar, social y laboral.
- b) **Violencia psicológica:** se considera toda conducta que produzca desvalorización o sufrimiento en la mujer a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamientos, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad. Estos comportamientos pueden ser ejercidos por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres de su entorno familiar, social y laboral.
- c) **Violencia económica:** consiste en la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de convivencia de pareja.
- d) **Violencia sexual y abusos sexuales:** cualquier acto de naturaleza sexual, forzada por el agresor y no consentida por la mujer es un acto de violencia sexual. La violencia sexual comprende cualquier imposición, mediante la fuerza o la intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

Protocolo de actuación ante una situación de violencia de género

1. Identificación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de casos de violencia de género lo notificará a la dirección del Centro.

- a) **Recogida de información.** Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de la alumna o alumno afectado/a, con el Departamento de Orientación para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.
- b) **Actuación.** En los supuestos de peligro grave e inminente y si la situación lo requiere, se llamará al 112 y se trasladará a la persona agredida al hospital de referencia. La dirección del Centro podrá

solicitar medidas de apoyo y colaboración externas al Centro. Si se considera necesario, se establecerá comunicación con el SEAFI, los centros de salud mental infantil y juvenil, los hospitales más próximos, o los centros de acogida y entidades especializadas.

2. Comunicación de la situación.

- a) La dirección del centro informará de situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia.
- b) En el caso de que la incidencia pudiera ser constitutiva de delito o falta penal, la dirección del centro lo comunicará por fax al Ministerio Fiscal. Para ello utilizará el anexo en el Decreto 2/2007, de 12 de enero, por el que se aprueba el II Plan de Violencia de genero de Castilla y León. Esta comunicación irá dirigida a la sala de la Fiscalía que corresponda:
 - 1) Si el agresor o la víctima son menores, se dirigirá a la Fiscalía de Menores.
 - 2) Si el agresor o agresores son mayores de edad y la víctima menor de edad, se dirigirá a la Fiscalía de Violencia de Género.
 - 3) Si el agresor o agresores y la víctima son mayores de edad, se dirigirá a la Fiscalía de Violencia de Género.
- c) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa y podrá solicitar asesoramiento o la intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y el tipo de intervención.

3. Comunicación a familias y a representantes legales de todos-as los/las implicados-as.

- a) La dirección informará a las familias de los/las implicados/as del hecho la violencia, y de las medidas y acciones adoptadas.
- b) Según la gravedad del caso, la dirección del centro comunicará a la familia de la víctima la conveniencia de realizar denuncia a las fuerzas de seguridad.
- c) Tal como consta en el Decreto 29/2008, artículo 41, en aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores y tutoras del alumno o la alumna y estos la rechacen, a Administración Educativa, si considera que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.

4. Seguimiento del caso por parte de las unidades de atención e intervención y de la Inspección del centro.

La Inspección y las unidades de atención e intervención de las direcciones territoriales colaborarán con la dirección del centro en el seguimiento de los casos en que hayan intervenido.

8.6. AGRESIONES HACIA EL PROFESORADO Y/O PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

Se considera agresión al profesorado cualquier acción ilícita que vaya en contra de los derechos del personal docente, de administración o servicios, tal como quedan recogidos en ORDEN EDU/1070/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el "Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León, hace referencia a los derechos del personal docente.

Protocolo de protección, asistencia y apoyo al profesorado ante agresiones, como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones.

1. Detección y comunicación de la incidencia.

- a) Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una agresión que tenga por objeto al personal docente, al de administración o al de servicios tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de la dirección del Centro.
- b) Asimismo, si los hechos pudieran ser constitutivos de delito o falta u objeto de agresión, presentará una denuncia ante el Ministerio Fiscal, el juzgado de guardia o en cualquier dependencia de la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- c) El profesorado o personal de administración y servicios, si así lo estima oportuno, solicitará la asistencia jurídica de la Abogacía General de la Comunidad, para que ejerza las acciones legales que correspondan. La solicitud será remitida por la dirección del centro. Se enviará a la dirección territorial, donde el inspector/a de zona elaborará un informe y toda la documentación se trasladará al secretario territorial que da el visto bueno, que lo elevará a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación.
- d) La solicitud de asistencia jurídica contendrá la siguiente información: datos personales del interesado, un teléfono de contacto, un relato de los hechos, cuantos elementos de prueba se dispongan y que sirvan para confirmar aquellos, con cita de testigos y, si es posible, de sus testimonios. Asimismo, irá acompañada de

la denuncia presentada, del parte de asistencia médica, en el caso de que exista, y de un certificado de la dirección que confirme si los hechos denunciados están relacionados con el ejercicio de la función o cargo del solicitante.

e) La Directora notificará inmediatamente el hecho denunciado a la Inspección Educativa y lo comunicará al Registro Central del PREVI.

f) La dirección del centro realizará todos los trámites previstos en este protocolo con la máxima celeridad.

2. Resolución.

El abogado general de la Comunidad, tomará el acuerdo que corresponda y se lo comunicará al interesado/a. La facultad concedida al interesado/a por este artículo no menoscaba su derecho a designar abogado/a que le asista o a solicitar que este/a le sea designado/a de oficio.

10. DETECCIÓN DE NECESIDADES Y PLANIFICACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN LA MATERIA DE CONVIVENCIA POSITIVA, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, IGUALDAD DE GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL, FAMILIAR Y DE GÉNERO, Y EN EDUCACIÓN SEXUAL DIRIGIDAS A TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA, EN COHERENCIA CON EL PLAN DE FORMACIÓN DE CENTRO.

De acuerdo con el artículo 14 del Decreto 39/2008, los objetivos de los planes de formación específica en materia de convivencia del Centro son los siguientes:

a) Para el profesorado:

1. Promover planes de formación que den a conocer aspectos teóricos básicos de la convivencia.
2. Dotar al profesorado de recursos básicos para la detección, la prevención y la resolución de conflictos.
3. Promover la implicación del profesorado a través de un proyecto educativo de centro y del plan de convivencia.

b) Para los alumnos:

1. Los alumnos participarán en el Instituto fundamentalmente a través de sus delegados y de la Junta de Delegados de Alumnos.
2. La Junta de Delegados está integrada por los delegados de los alumnos de los distintos grupos y por los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar.
3. Podrá reunirse en el momento que ellos estimen y, en todo caso, lo hará antes y/o después de cada una de las reuniones que celebre

el Consejo Escolar.

4. Jefatura de Estudios facilitará a la Junta de Delegados un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento. Ofreciéndoles su apoyo y asesoramiento.

5. Cada grupo, elegirá por sufragio directo y secreto, durante los treinta primeros días del curso escolar, un delegado de grupo, que formará parte de la Junta de Delegados. Se elegirá también un Subdelegado que sustituirá a éste en caso de ausencia o enfermedad y lo apoyará en sus funciones.

6. Las elecciones serán organizadas y convocadas por el Jefe de Estudios en colaboración con el Departamento de Orientación y los tutores de los grupos.

7. La Junta de Delegados tendrá las siguientes funciones:

a) Elevar al Equipo Directivo propuestas sobre el Proyecto Educativo del Instituto y la Programación General Anual.

b) Informar a los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar de los problemas de cada grupo o curso.

c) Recibir información de los representantes de alumnos en el Consejo Escolar sobre los temas tratados en el mismo, y de las confederaciones, federaciones estudiantiles y organizaciones juveniles legalmente constituidas.

d) Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de este.

e) Elaborar propuestas de modificación al Plan de Convivencia dentro del ámbito de su competencia.

f) Informar a los alumnos de las actividades de dicha Junta.

g) Formular propuestas de criterios para la elaboración de los horarios de actividades docentes y extraescolares.

h) Debatir los asuntos que vaya a tratar el Consejo Escolar en el ámbito de su competencia y elevar propuestas de resolución a sus representantes en el mismo.

8. Corresponde a los delegados de grupo:

a) Asistir a las reuniones de la Junta de Delegados y participar en sus deliberaciones.

b) Fomentar la convivencia entre los alumnos del grupo.

c) Colaborar con el tutor y con los profesores de grupo en los temas que afecten al funcionamiento de este.

9. De los acuerdos y compromisos surgidos en las reuniones a las que asistirán los distintos representantes de los alumnos, se transmitirá fielmente a los compañeros representados, para mejorar las vías de comunicación entre profesores y alumnos, así como posibilitar poner en práctica las medidas acordadas, sobre todo las tomadas en las Juntas de Evaluación, referentes a las propuestas de mejora de cada grupo para el siguiente trimestre.

10. También, en el plano individual, serán de primordial importancia el cumplimiento de los acuerdos tomados entre el tutor y el alumno respecto a su proceso de aprendizaje y que, de forma individual, se expondrán en el informe de evaluación que cada trimestre reciba el alumno.

11. En otro orden de cosas, serán relevantes también los acuerdos suscritos por los alumnos y Jefatura de Estudios, respecto a las medidas de acuerdo reeducativo previstas en el R.R.I. orientadas a mejorar la convivencia y el rendimiento académico de algunos alumnos que han incurrido en conductas perjudiciales para la convivencia en el centro.

12. Otro aspecto por trabajar respecto al compromiso de los alumnos es el cumplimiento del Programa de Actividades Complementarias y Extraescolares. Para ello, se informará adecuadamente a los alumnos y a las familias y se sensibilizará a ambos de las consecuencias que para el grupo supone el romper el compromiso de participación en una actividad extraescolar ya programada.

C) Para las familias:

1. Sensibilizar a los padres, madres, tutores o tutoras sobre la importancia de prevenir conductas violentas, xenófobas o sexistas en sus hijos e hijas.
2. Dotar a las familias de recursos para detectar la implicación de sus hijos o hijas en conflictos y dar pautas de actuación.
3. Promover la implicación de las familias en la aplicación del plan de convivencia.

La formación de todos los componentes de la comunidad educativa en temas de convivencia y resolución de conflictos resulta imprescindible para mantener un clima favorable en el Centro.

Es necesaria una formación permanente y específica por parte del profesorado, del Departamento de Orientación y del Equipo Directivo del Centro para atender situaciones relacionadas con la convivencia y la conflictividad. Esta formación incluye temas como

habilidades sociales, educación emocional, resolución de conflictos, estrategias para fomentar la participación, intervención ante problemas de conducta, violencia en las aulas, violencia de género, acoso escolar...

4 Con las familias queremos seguir trabajando los siguientes compromisos:

- I. Mantenerles informados puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos, sobre todo cuando acumulan más de 5 faltas sin justificar.
 - II. Informar del rendimiento académico de cada alumno/a a través del boletín de notas que cada evaluación genera la aplicación Stilus.
 - III. Informar de los planes individuales de refuerzo y recuperación, enriquecimiento curricular, ajuste del proceso educativo ..., según el caso, a través de la información digitalizada en los planes individuales de cada alumno a lo largo de las etapas establecidas en el **Plan General de Refuerzo y Recuperación**.
 - IV. Comunicación de las incidencias disciplinarias de sus hijos, sobre todo cuando se superan dos visitas a la Dirección de este centro.
 - V. Colaborar y mantener una relación fluida con el A.M.P.A.
5. Para ir consiguiendo estos objetivos desarrollaremos las siguientes actividades:

- A) Al final de cada trimestre remisión del boletín de evaluación que genera Stilus.
- B) Se comunicará a los padres, a través de los representantes en el Consejo Escolar, la valoración general de los resultados de cada evaluación (dentro de los quince días hábiles siguientes a la realización de la evaluación). Los responsables de esta comunicación serán los tutores o el Equipo Directivo.
- C) En el mes de octubre (09 de octubre de 2025), se celebrará una reunión general con los padres de alumnos, para informarles de la organización general del curso y el desarrollo de este. Estos encuentros se harán en

coordinación con el Equipo Directivo, tutores, Departamento de Orientación y AMPA.

- D) Se mantendrán entrevistas personales con los alumnos que obtengan malos resultados, después de la primera y segunda evaluación. El/La tutor/a y la Jefa de Estudios Adjunta y el padre o madre del alumno/a estudiarán las posibles medidas familiares o académicas a tomar para mejorar sus resultados.
- E) En las reuniones de Tutores con la Orientadora y la Jefa de Estudios Adjunta se determinarán los alumnos que han de reunirse con ellos y sus familias para analizar los resultados de evaluación u otros aspectos educativos de interés.
- F) La comunicación a los padres cuando el número de faltas sea excesivo se coordinará entre el/la tutor/a y Jefatura de estudios.
- G) Además de las reuniones informativas previstas, en cualquier momento en que las circunstancias así lo aconsejen y, a juicio del Equipo Directivo, se convocará la oportuna reunión entre las familias de los alumnos del centro y las personas del equipo docente, Departamento de Orientación, coordinadores de algún proyecto, que determine el Equipo Directivo. En todo caso, se mantendrán las reuniones citadas en el Plan de Atención a la Diversidad en el apartado anterior de esta programación.
- H) Con el propósito de mejorar la comunicación entre profesores, tutores, equipos docentes, órganos de representación, Equipo Directivo y familias durante este curso escolar, utilizaremos la aplicación “Stilus”, de lo cual daremos conocimiento a las familias en las reuniones que mantendremos a principio de curso. Se informará de ello en las reuniones con el Equipo Directivo y los tutores. La transmisión de información a las familias desde los distintos estamentos, a través de esta aplicación, estará regulada para que no se multiplique la información sobre un mismo asunto y, por otro lado, que llegue a la familia, con el

apremio que requiera, toda la información necesaria al seguimiento educativo de su hijo/a.

D) Colaboración con servicios sociales, instituciones y organizaciones de nuestro entorno y otros centros educativos

1. El Instituto mantiene una colaboración permanente con las instituciones y organizaciones de la zona:
 - A) Con las empresas, donde nuestros alumnos de Ciclo Formativo y Formación Profesional Básica hacen las prácticas, entre ellas el Ayuntamiento, Asider, Caixabank y Caja Duero, los servicios de Agricultura y Ganadería y el Centro de Salud que la Junta de Castilla y León tiene en nuestra localidad, así como diferentes talleres mecánicos
 - B) Con el **Ayuntamiento**, colaborando en la organización de eventos y compartiendo espacios para conseguir fines comunes. El polideportivo del Instituto se pone al servicio de los monitores deportivos municipales para su uso como lugar de entrenamiento de los alumnos, y varios fines de semana como sede de competiciones escolares. También desarrollamos distintos eventos culturales en el Cine/teatro de la localidad, como el Certamen Cultural de Lectura y Música.
 - C) También se mantiene colaboración con el personal del **Parque Regional de la Sierra de Gredos**, con sede en Hoyos del Espino.
 - D) Con el **Grupo CEAS de la Diputación** mantenemos intercambio periódico de información sobre aspectos de interés de los alumnos que nos son comunes, colaborando también con el **AMPA** en la organización y realización de actividades de formación de nuestra comunidad educativa.
 - E) Con el grupo **Almanzor** para atender a aquellos alumnos que necesitan un apoyo externo académico y sus familias carecen de la preparación y solvencia económica para llevarla a buen término.
 - F) Esperamos también contar con la colaboración del Servicio de la **Guardia Civil** para realizar algún acto de demostración para los alumnos o alguna actividad con ellos de tiempo libre.
 - G) Con el **Centro de Salud**, en campañas de salud infantil, como vacunaciones, revisiones sanitarias escolares,

primeros auxilios, etc.

- H) Con la **Subdelegación del Gobierno de Ávila**, acogiéndonos al *Plan Director*.
- I) Con **los centros de primaria** que aportan alumnos a nuestro Instituto, participando con ellos en el **Plan de Acogida** que comienza en el mes de junio, ofreciendo a estos alumnos, sus familias y a los equipos docentes una jornada de puertas abiertas para conocer nuestras instalaciones. Respecto a la relación con los responsables de estos centros es de destacar las reuniones informativas que, antes de comenzar las actividades lectivas mantenemos con los equipos psicopedagógicos de primaria y los tutores de los cursos de 6º de primaria, vitales para atender las distintas necesidades de los alumnos que nos aportan. Este curso escolar, tal y como se ha descrito en la presente PGA, se intensificarán en el desarrollo conjunto de una unidad didáctica en el segundo trimestre.
- I) **Con la USAL**, especialmente para los alumnos de Bachillerato. Su gabinete de Orientación nos ofrece charlas informativas respecto a los servicios académicos y de otra índole que puede ofrecer a nuestros alumnos al terminar Bachillerato. En los últimos años, especialistas de este gabinete se han desplazado a nuestro Instituto para informar a los alumnos y las familias que así lo han requerido.
- J) **Con distintas Universidades**, colaborando con el desarrollo de cursos de formación para la capacitación docente “Practicum”, tutelados por especialistas del claustro.
- K) **Con la Cruz Roja**, para desarrollar programas de prevención de drogodependencias, violencia de género etc.
- L) Con **otras entidades de la zona** que proponen actividades enriquecedoras para nuestros alumnos.

9. Mecanismos para la difusión, seguimiento y evaluación del plan con la práctica docente.

A) DIFUSIÓN DE LA PGA Y EL CONTENIDO DEL PROYECTO EDUCATIVO

Una vez aprobado por el órgano correspondiente el Proyecto Educativo, y con él, la Propuesta Curricular de cada una de las enseñanzas que se dan en nuestro Centro, así como las adaptaciones del Plan de Convivencia, Plan de Atención a la Diversidad, Plan de Acción Tutorial, Plan de Orientación Académica y Profesional y todos los documentos que engloba la presente Programación General Anual, se difundirá para conocimiento de toda la comunidad educativa a través de la Página Web del Centro, haciéndose pública. Además, de forma sintetizada y prestando atención a los puntos más relevantes para el alumnado, se abordará en las tutorías algunos aspectos relevantes de la actual programación.

B) SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN CON LA PRÁCTICA DOCENTE

Será puesto en conocimiento del claustro así como del Consejo escolar y se incluirá en la Programación General Anual.

Será la Comisión de Convivencia, quien en primera instancia realizará el seguimiento y una evaluación del Plan con una periodicidad trimestral, elaborando un informe que incluya todo lo ocurrido en cada trimestre en materia de convivencia, las actividades y las actuaciones realizadas, su valoración y las propuestas para el periodo siguiente.

Asimismo, el Consejo Escolar participará del seguimiento y evaluación del Plan trimestralmente, pues analizará los informes que elabore la Comisión de Convivencia. En las reuniones de CCP, claustros y reuniones de tutores se realizarán observaciones en torno a la marcha del plan y sobre posibles cambios. Durante el curso escolar se pasará un cuestionario a profesores, alumnos y familias para valorar la eficacia del mismo, así como posibles propuestas de mejora.

La evaluación del Plan se realizará al final de cada curso y en el curso siguiente se introducirán las modificaciones pertinentes que se recogerán en la Programación General Anual. Al finalizar el curso escolar, se elaborará un informe que incluye las valoraciones que, sobre la situación de convivencia en el centro, haya hecho el consejo escolar y que sirve para realizar la evolución del Plan de Convivencia Escolar (Orden EDU 1921/ 2007, de 27 de noviembre).

Los resultados de la evaluación se incluirán en la memoria

anual del Centro. A partir de estos resultados se deberán modificar aquellos aspectos de la práctica docente que hayan sido detectados como poco adecuados.

La evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:

La organización y aprovechamiento de los recursos del centro.

El carácter de las relaciones entre los distintos sectores de la comunidad educativa en favor de una adecuada convivencia.

La coordinación entre los órganos y las personas responsables en el centro de la planificación y desarrollo de la práctica docente: Equipo Directivo, Claustro de profesores, departamentos, tutores...

La aplicación de los criterios de evaluación del aprendizaje.

Las medidas de refuerzo y apoyo empleadas.

Las actividades de orientación académica y profesional.

La idoneidad de la metodología, así como de los materiales curriculares y didácticos empleados.

La adecuación de la oferta de materias optativas a las necesidades educativas de los alumnos.

La regularidad y calidad de la relación con los padres o representantes legales.

Los resultados de la evaluación del aprendizaje de los alumnos y del proceso de enseñanza servirán para modificar aquellos aspectos de la práctica docente que se han detectado como poco adecuados a las características de los alumnos y al contexto del centro.

Se analizarán en tutoría los resultados generales del grupo (clase), con tratamiento individual cuando se estime conveniente. Se estudiará con los alumnos posibles acciones para mejorar o mantener estos resultados.

En cada departamento, se hará una valoración de los resultados de la evaluación y una revisión del desarrollo de las programaciones didácticas, con propuestas concretas tendentes a la mejora de estos resultados. Esta revisión, valoración y propuestas se recogerá en el acta del departamento, después de cada evaluación. Una copia del acta se entregará en Jefatura de estudios. En el acta, al menos, se hará una valoración de los siguientes aspectos:

Desarrollo de las programaciones.

La organización y aprovechamiento de los recursos didácticos para la consecución de los objetivos propuestos.

Análisis de los resultados de evaluación.

La idoneidad en la aplicación de los criterios de evaluación.

La idoneidad en la aplicación de los criterios de calificación, con posibles adaptaciones.

Propuesta de medidas concretas para la mejora, si procede de estos resultados.

Realizadas la primera y segunda evaluación, coordinados por el Jefe de Estudios Adjunto y el Orientador, los tutores pasarán los cuestionarios a los alumnos de cada grupo con quienes también los tabularán.

Una vez realizadas las tres evaluaciones, el Equipo Directivo tabulará los resultados de estas y proporcionarán estos datos a los departamentos para su análisis.

Con las valoraciones de los resultados de evaluación y de los cuestionarios, los tutores comentarán los mismos con sus alumnos, en coordinación con Jefatura de Estudios y Orientación.